

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 38.209.998,50 EUROS, IVA EXENTO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Corrección de errores materiales y aritméticos en las memorias justificativas
3	Resolución de Inicio.
4	Informe de fiscalización de la Intervención General.
5	Documento contable A
6	Informe complementario Asesoría Jurídica del SAS

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	21/02/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmMP5E73YNE94RMFZ3FWH2AUW8Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE SEVILLA, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN BASE AL ARTICULO 168. b.1.DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

I. ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable, se hace necesario definir la necesidad institucional y la correspondiente satisfacción del interés público que motiva la iniciación del presente contrato. El presente documento tiene naturaleza administrativa y se realiza a los efectos de dejar constancia de las circunstancias concurrentes para la elaboración y publicación de un expediente administrativo tendente a garantizar la ejecución de una prestación de esta naturaleza bajo los principios y procedimientos de la LCSP.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone en su artículo 18, que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud, teniendo el Servicio Andaluz de Salud en virtud del artículo 65, las funciones de gestión y administración de los centros adscritos, así como de prestación sanitaria en los mimos.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula en su Capítulo VII la Colaboración con la iniciativa privada y determina uno de los instrumentos para su realización a los Concierdos Sanitarios. Estos concierdos, suscritos por la Consejería competente en materia de Salud o el Servicio Andaluz de Salud y las entidades privadas titulares de centros y/o servicios sanitarios, se regulan, además de por lo dispuesto en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y demás normativa autonómica específica, por lo establecido en la legislación vigente sobre contratación administrativa.

En todos los casos, la suscripción de estos concierdos, de prestación de servicios sanitarios se realizará teniendo en cuenta, los principios de complementariedad, optimización de recursos sanitarios propios, necesidades de atención en cada momento, así como la adecuada coordinación en la utilización de los recursos públicos y privados.

Estos concierdos responden a la necesidad de complementar los dispositivos asistenciales propios, dando respuesta a la protección del derecho a la salud, como derecho reconocido en el artículo 43 de nuestra Constitución.

La Orden de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de 17 de febrero de 2014, por la que se determina la gestión de los Concierdos Sanitarios, atribuye a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud la formalización de concierdos de prestación de asistencia sanitaria especializada y la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm.22, de 2 de febrero) delega en virtud de su apartado 3.1 b) el ejercicio de las competencias que la legislación vigente atribuye al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud en materia de contratación administrativa en las personas titulares de los Dirección Gerencia del Centro Hospitalario Universitario Virgen del rocío, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, en las que se agrupan los centros asistenciales de la provincia, con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en su ámbito provincial.



Código:	6hWMS763PFIRMAGg9aG7khgZCUJMc8	Fecha	01/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/15





El Decreto 165/1995, de 4 de julio, regula los procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios y de suscripción de conciertos y convenios entre la Consejería o el Servicio Andaluz de Salud y entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados Centros, modificado por el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

En función de las competencias atribuidas, de las necesidades asistenciales y del presupuesto disponible, se han venido manteniendo durante años diversos contratos de prestación de asistencia sanitaria especializada con diversas empresas, titulares de Centros homologados en Andalucía, con cargo al Programa Presupuestario 4.1.C. Servicio de prestación sanitaria ante la necesidad de la Administración de una adecuada asistencia a usuarios del SAS y con carácter complementario de los servicios propios, tratándose de prestaciones incluidas en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecida por Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, a realizarse por un centro hospitalario homologado), para intervenciones quirúrgicas con hospitalización, cirugía mayor y menor ambulatoria.

Hay que de poner de manifiesto las circunstancias que, derivadas de la pandemia de covid-19, que ha supuesto una gran crisis sanitaria relegando a un segundo plano la actividad asistencial programada y ordinaria debido a las necesidades urgentes que planteaban los pacientes de Covid.

Esto ha producido un retraso en el acceso de determinados pacientes a una asistencia a cuya resolución final es mediante un procedimiento quirúrgico. Todo ello se ha visto reflejado en un incremento de las consultas de especialistas que en 2022 han supuesto 945.281 consultas más que en el 2021 y en 2023 han incrementado en 418.167 consultas respecto al año anterior en Andalucía.

Este incremento de consultas unido al retraso en el acceso a la asistencia hospitalaria hace que los pacientes lleguen con más necesidades de intervenciones quirúrgicas.

Dichas circunstancias, consideradas en conjunto han resultado absolutamente imprevisibles para el Servicio Andaluz de Salud, por cuanto ha hecho que se incremente el número de pacientes en lista de espera quirúrgica, pero sobre todo los pacientes que superan el plazo de respuesta asistencial establecidos mediante el Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA num.114 de 2 octubre del 2001) y sus sucesivas modificaciones.

Este decreto surge por el reconocimiento por parte de la Administración sanitaria de la existencia de procedimientos quirúrgicos que, por sus especiales características asistenciales y de necesidad sanitaria, deban disponer de plazos de respuesta asistencial adecuada.

La determinación de las citadas características asistenciales y de necesidad sanitaria se realiza con base a los siguientes criterios:

- a) Procesos graves que no tengan la consideración de urgencias o emergencias, pero en los que la demora pueda entrañar riesgo para la vida del paciente.
- b) Procesos en los que la demora en la intervención quirúrgica pueda generar graves discapacidades o alterar de manera importante la capacidad funcional del paciente.

Código:	6hWMS763PFIRMAGg9aG7khgZCUJMc8	Fecha	01/02/2024	
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/15	



c) Procesos que producen dolor importante e invalidante.

Dicho Decreto garantiza unos plazos máximos de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, que serán variables en función de los procedimientos quirúrgicos de que se trate, y que en caso de superarse pueden tener efectos negativos sobre la salud y la calidad de vida de los pacientes.

Como se ha comentado con anterioridad el Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha venido sirviendo de los conciertos con la sanidad privada para complementar su oferta asistencial y mantener unos tiempos de respuesta adecuados.

Tras la crisis sanitaria se ha retomado la política de contratación de servicios sanitarios adoptando el SAS una estrategia centralizada consistente en la convocatoria de acuerdos marco, a fin de homogeneizar las condiciones de la contratación de estos servicios, contar con un instrumento de racionalización de esta contratación y poder diversificar los servicios contratados acudiendo a una pluralidad de posibles contratistas mediante la adopción de contratos basados en dichos acuerdos marco. En el caso concreto de los procedimientos quirúrgicos, tras trabajar durante un periodo en la definición de las prescripciones técnicas y las condiciones de convocatoria, y, paralelamente, en la tarificación de los mencionados servicios, se convocó con fecha 29 de septiembre del 2023 un Acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud (SAS) en centros sanitarios y servicios privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras Comunidades Autónomas. Número de expediente: 2903/2023. CONTR 2023 0000902330.

Dicho expediente tiene por objeto la celebración de un acuerdo marco de servicios, para la selección de proveedores de servicios sanitarios y establecimiento de todas las condiciones técnicas y económicas para la realización de prestación de asistencia sanitaria, de carácter complementaria a la prestada en los centros propios, a usuarios del servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios y servicios privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras Comunidades autónomas

Este expediente ha generado muchas expectativas en el sector privado que se traduce en la participación de muchas empresas, y que, dada la gran cantidad de ofertas presentadas, aumentan la complejidad del procedimiento de adjudicación del acuerdo marco, que se prevé que no esté resuelto antes de seis meses como mínimo, por lo que se hace necesaria la contratación mediante un negociado sin publicidad para este periodo y hasta que entren en vigor los contratos basados del acuerdo marco.

Dado que, como se ha dicho, a medio plazo se tendrán los instrumentos de racionalización de la contratación que procuren estabilidad y oferta suficiente a esta contratación de servicios sanitarios, la urgencia imperiosa e imprevisible que se pretende paliar con la presente contratación se diseña para un corto lapso de tiempo, de forma que constituye una solución eficaz y rápida para minorar las consecuencias perjudiciales de la permanencia por tiempo superior a lo establecido en los decretos de garantías de los pacientes.

En concreto en la provincia de Sevilla, se ha producido un incremento de los pacientes en lista de espera de para intervenciones quirúrgicas, debido al aumento sostenido de la demanda asistencial. Durante los años 2022 (23%) y 2023 (20%) ha crecido la lista de espera en la provincia, lo que hace imposible acortar los plazos de respuesta actuales a pesar de haberse incrementado la actividad quirúrgica con medios propios ordinarios (7%) y medios propios en actividad extraordinaria (16%) en 2023 respecto al año anterior.

Código:	6hWMS763PFIRMAGg9aG7khgZCUJMc8	Fecha	01/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/15





Este aumento de la demanda producido por la recuperación y normalización de la actividad asistencial tras las diferentes olas pandémicas de la COVID 19, reflejándose en un aumento de las derivaciones desde Atención Primaria a Atención Hospitalaria, que ha conllevado una mayor actividad de consultas hospitalarias 42.065 en 2023 respecto al año anterior y 187.583 consultas realizadas más en el 2022 que en 20121 y por ende incremento de las indicaciones quirúrgicas.

La situación en esta provincia, considerada como un problema de salud, que además puede llevar aparejadas consecuencias de índole económica debido al ejercicio de la garantía por parte de los pacientes, lo cual puede resultar oneroso para las arcas públicas y además se produciría un trasvase de pacientes desde la sanidad pública a la privada sin un seguimiento y regulación adecuados como establece el presente expediente.

II. CONTENIDO.

II.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dirección Gerencia del hospital Universitario Virgen del Rocío del Servicio Andaluz de Salud, como órgano de contratación, donde está ubicada la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla en la que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultando el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa mediante Resolución de la Dirección Gerencia del SAS de fecha 20 de enero 2022. por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm.22, de 2 de febrero)

II.2. OBJETO DEL CONTRATO

II.2.1. Objeto del contrato

El objeto contrato es la prestación de servicios de asistencia sanitaria mediante la realización de intervenciones quirúrgicas de carácter complementario a la prestada en centros propios, a usuarios del Servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios y servicios privados de la Provincia de Sevilla de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se centrará en las actuaciones que se describen a continuación:

1. Prestación de asistencia sanitaria para la realización de intervenciones quirúrgicas de los procedimientos más prevalentes en la lista de espera, conforme a los servicios específicamente contratados, a usuarios del SAS en la Provincia de Sevilla de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La actividad sanitaria complementaria objeto de este contrato se ajustará a los procedimientos , definidos en este contrato y la prestación asistencial se desarrollará con arreglo a las normas, procesos o recomendaciones de la Consejería competente en materia de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, para la prestación de asistencia y muy específicamente a las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y/o en su caso, a lo regulado en la Orden de 23 de febrero de 2023, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarifación de convenios y conciertos que suscriba el Servicio Andaluz de Salud para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios.

En todos los casos, la suscripción de los contratos de prestación de servicios sanitarios se realizará teniendo en cuenta, los principios de complementariedad, optimización de recursos sanitarios propios, necesidades de atención en cada momento, así como la adecuada coordinación en la utilización de los recursos públicos y privados y obedece sin duda al objetivo del Servicio Andaluz de Salud de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

El Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) que corresponde para la prestación de servicio de asistencia sanitaria es **85100000-0** Servicios de salud

Código:	6hWMS763PFIRMAGg9aG7khgZCUJMc8	Fecha	01/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/15





II.2.2. División en lotes.

La división en lotes que se propone en el presente contrato se realiza en función de cada una de las prestaciones de asistencia sanitaria quirúrgicas necesarias en función de las necesidades asistenciales y capacidad de la oferta, así como, de la accesibilidad de la prestación a los usuarios del Servicio Andaluz de Salud, de tal forma que permita disponer de un mayor número de contratistas adjudicatarios para este expediente.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 99 de la LCSP, el objeto del presente contrato se han establecido los siguientes lotes, para cubrir las necesidades de actividad quirúrgica de los usuarios del Servicio Andaluz de Salud.

Se han realizado agrupaciones de lotes atendiendo a dos criterios, por un lado, el área de conocimiento del personal facultativo que realiza la intervención quirúrgica y por otro la necesidad de un determinado equipo para su ejecución, además se tiene en cuenta si son prestaciones complementarias a la intervención quirúrgica, como es el caso de la fisioterapia, justificándose las distintas agrupaciones de lotes del contrato dada sus características homogéneas y complementarias entre sí de las mismas áreas funcionales y susceptibles de realizar en un mismo acto, no limitándose la concurrencia de licitadores-

AGRU P.	LOTE	PRC_CODIGO CIE -9	DESCRIPCIÓN
1	1	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL)
	2	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES)
	3	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES)
	4	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES)
2	5	53.00 al 53.05; 53.21; 53.41; 53.49; 53.59 y/o 53.69	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL UNILATERAL. NEOM, DIRECTA ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA ABIERTA Y OTRA, DIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, CON INJERTO NEOM, REPARACION HERNIA CRURAL UNILATERAL CON INJERTO, REPARACIÓN HERNIA UMBILICAL CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, ABIERTA OTRA, REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN SIN INJERTO.OTRA Y REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN ANTERIOR CON INJERTO. OTRA.

Código:	6hWMS763PFIRMAg9aG7khgZCUJMc8	Fecha	01/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/15





	6	53.10 y/o 53.17	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL NEOM y REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL CON INJERTO. NEOM
	7	53.51 y/o 53.61	REPARACIÓN HERNIA INCISIONAL SIN INJERTO y CON INJERTO ABIERTA Y OTRA.
3	8	80.26	ARTROSCOPIA RODILLA
	9	81.44 y 81.45	ESTABILIZACIÓN ROTULA y REPARACIÓN LIGAMENTO CUZADO RODILLA OTRA
	10	81.46 y 81.47	REPARACIÓN LIGAMENTO LATERAL RODILLA OTRA y REPARACIÓN RODILLA OTRA
	11	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA
4	12	80.21	ARTROSCOPIA HOMBRO
	13	81.82 y 81.83	REPARACIÓN LUXACIÓN HOMBRO RECIDIVANTE y REPARACIÓN HOMBRO OTRA
	14	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA
5	15	81.54	SUSTITUCION RODILLA TOTAL
	16	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA
6	17	81.51	SUSTITUCIÓN CADERA TOTAL
	18	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA
	19	80.25	ARTROSCOPIA CADERA
	20	04.43	LIBERACIÓN TUNEL CARPIANO
	21	77.54	ESCISIÓN HALLUX VALGUS
	22	13.41 y/o 13.71	FACOEMULSIFICACIÓN Y APSIRACIÓN CATARATA y INSERCIÓN CRISTALINO PROTÉSICO EN OPERACIÓN CATARATA
	23	51.23	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA
	24	64.00	CIRCUNCISIÓN
	25	38.50 y/o 38.59	ESCISIÓN VARIZ NEOM y/o ESCISIÓN VARIZ MIEMBRO INFERIOR

II.2.3. Personas adjudicatarias por lotes:

Debido al número de servicios a prestar y la necesidad de proximidad que deberá tener el centro de destino, el contrato se suscribirá con una sola empresa para una misma agrupación y/o lote garantizando que los aspectos anteriormente señalados, puedan realizarse en un intervalo de tiempo y distancias adecuados, así como que la empresa adjudicataria del contrato es capaz de responder a las necesidades de prestaciones sanitarias de los centros de destino.

Las ofertas adjudicatarias deberán cumplir los requisitos mínimos del PPT y se clasificarán en atención a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de adjudicación del contrato

II.2.4. Limitaciones.

No se establecen limitaciones en cuanto al número de agrupaciones y/o lotes máximos a licitar por persona licitadora ni en cuanto al número de agrupaciones /lotes que pueden adjudicarse a cada personal licitadora.

Código:	6hWMS763PFIRMAg9aG7khgZCUJMc8	Fecha	01/02/2024	
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/15	



II.2.5. Ofertas integradoras.

No se permitirán ofertas integradoras.

II.2.6. Formalización.

Caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES E IDONEIDAD

La justificación del expediente se basa en el siguiente contenido:

a) Se considera como procedimiento más idóneo, NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN BASE AL ARTICULO 168.b.1, por entender que es el mejor sistema a efectos de celeridad de la contratación pública y lograr una mayor eficiencia en la tramitación de los expedientes de contratación. Dadas las circunstancias de imperiosa urgencia que se han puesto anteriormente de manifiesto, solo un procedimiento como este puede garantizar dar una respuesta suficiente adecuada a los problemas de salud que pueden derivarse de la situación urgente que se trata de paliar. Ningún otro procedimiento, aun cuando se tramitara por urgencia, permitiría una contratación en menos tiempo. Por otra parte, el hecho de que se trata de actuar en un periodo corto de tiempo que constituye el lapso temporal transitorio hasta la adjudicación del acuerdo marco en trámite, justifica igualmente acudir a este procedimiento más breve.

b) El servicio objeto de este contrato resulta imprescindible para dar una adecuada asistencia sanitaria a pacientes del Servicio Andaluz de Salud, con carácter complementario de los servicios propios. Se tratan de prestaciones incluidas en la cartera de servicios comunes del sistema Nacional de Salud, establecida por Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

c) Por razones de accesibilidad de los pacientes, el servicio de asistencia sanitaria complementaria a usuarios del SAS se prestará con las mismas garantías, reduciendo las desigualdades sanitarias, homogenizando y mejorando el acceso de los usuarios a las prestaciones sanitarias complementarias.

d) Mejora de la calidad de la prestación sanitaria, así como la gestión y reducción de las listas de espera para la realización de intervenciones quirúrgicas, así como velar por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y control del gasto, llevando a cabo una eficiente utilización de los fondos públicos.

Las razones expuestas justifican la necesidad del contrato, que contribuye a los fines del SAS y la idoneidad de su objeto y en tanto se finalizan otros expedientes de contratación ordinarios.

En resumen, la tramitación del contrato mediante un procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN BASE AL ARTICULO 168.b.1 se considera el sistema más idóneo para hacer frente a las necesidades asistenciales que tiene en este momento el Servicio Andaluz de Salud; la necesidad de unos tiempos de respuesta ágiles requiere la participación de empresas autorizadas e inscritas en el Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios correspondiente, que garanticen el perfecto desarrollo de los servicios demandados, por cuanto los medios propios son insuficientes.

Código:	6hWMS763PFIRMAg9aG7khgZCUJMc8	Fecha	01/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/15





II.4. CENTROS VINCULADOS AL CONTRATO

Los centros peticionarios vinculados al contrato son, potencialmente, todos los que forman parte de la Red de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud de la Provincia de Sevilla, que tengan necesidad de prestación de servicios de asistencia sanitaria complementaria objeto del contrato

II.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

II.5.1. Procedimiento de licitación

Conforme al 168. b.1. de la LCSP, el procedimiento de licitación es NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. En este procedimiento se invitarán a todas las empresas que cuentan con el correspondiente registro oficial para la actividad para los servicios a contratar en la provincia de Sevilla.

Los Centros sanitarios ofertados en el contrato deberán estar autorizados y homologados, e inscritos en el Registro de Centros, y Establecimientos Sanitarios de la Consejería competente en materia de salud, según el Decreto 165/1995, de 4 de julio o normativa que lo actualice, por el que se regulan los procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios y de suscripción de convenios y conciertos entre la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud y entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados Centros, modificada por el Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía y normativa de desarrollo, debiendo mantener durante la vigencia del acuerdo marco y de los contratos basados la homologación e inscripción del mismo.

Se invitará a todas las empresas que cumplan los requisitos establecidos y podrán presentar oferta, lo que a su vez favorecerá una mejor relación coste-efectividad obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos operadores, garantizándose en todo caso los principios de igualdad y transparencia.

II.6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

II.6.1. Fecha de inicio del contrato

Desde su formalización.

II.6.2. Duración del contrato:

La razón que justifica la duración de 6 meses para este contrato, con posibilidad de prorrogar otros 6 meses es que se está llevando a cabo un Acuerdo Marco para procedimientos quirúrgicos (expediente 2903/2023), cuya tramitación es más laboriosa y por tanto requiere de más tiempo, una vez adjudicado dicho Acuerdo Marco y sus contratos basados, no será necesario continuar con el presente contrato

Los contratos basados del mencionado Acuerdo Marco no podrán realizarse antes de que se cumpla el periodo de vigencia de este contrato (6 meses)

II.6.3. Prórroga:

Prórroga: si

Código:	6hWMS763PFIRMag9aG7khgZCUJMc8	Fecha	01/02/2024	
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/15	



II.7. VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO

II.7.1. Valor estimado Total del contrato: 8 7.857.920,13

El valor máximo estimado total del contrato: conforme al artículo 101 de la LCSP, el máximo estimado total del contrato es de **8 7.857.920,13 €**, incluye el importe estimado del presupuesto base de licitación, IVA exento, prórrogas y modificaciones y opciones eventuales.

II.7.2. Desglose:

Importe estimado del presupuesto base de licitación 38.199.095,71 € IVA exento.

Importe prórrogas previstas: 38.199.095,71 € IVA exento

Importe de las modificaciones previstas 7.639.819,14 € IVA exento, determinado conforme se ha expuesto en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe máximo del 20% del contrato.

Importe estimado de opciones eventuales: 3.819.909,57€ Iva exento, determinado conforme al art. 309 de la LCSP, por un importe máximo del 10% del contrato.

Total Valor estimado del contrato: **8 7.857.920,13 €** IVA exento.

Método utilizado para calcular el valor máximo estimado total del expediente de contratación.

El valor máximo estimado se corresponde con la suma de presupuesto base de licitación, posible prórroga y eventual modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta que es el resultado de multiplicar un volumen estimado de actividad por un importe unitario máximo a dicha actividad.

II.7.3. Actividad asistencial a contratar

Se ha tenido en cuenta la previsión de cierre de los datos de lista de espera quirúrgica a final de junio del 2024, se propone que se intervengan el 100% de los pacientes que estarían fuera de plazo, según la normativa vigente sobre garantía de respuesta asistencial del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Entendiendo que este volumen de pacientes sería adecuado para el periodo a contratar

Código:	6hWMS763PFIRMAGg9aG7khgZCUJMc8	Fecha	01/02/2024	
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/15	



AGRUP.	LOTE	PRC_CO DIGO CIE -9	DESCRIPCIÓN	Estima ción cierre de junio	PRECI O UNITA RIO (€)	PRECIO BASE DE LICITAC IÓN	IMPORT E ESTIMA DO PRÓRR OGA (€) (6 MESES)	IMPORTE ESTIMADO MODIFICA CIÓN (€) (20%)	IMPORTE ESTIMADO OPCIONE S EVENTU ALES (10%)	VALOR ESTIMA DO DEL CONTR ATO	
I	1	81.05 81.08	y/o	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL)	220	6.032,03	1.325.840, 19	1.325.840 ,19	265.168,04	132.584,02	3.049.432 ,45
	2	81.05 81.08	y/o	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES)	220	7.086,73	1.557.663, 25	1.557.663 ,25	311.532,65	155.766,33	3.582.625 ,48
	3	81.05 81.08	y/o	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES)	220	8.141,43	1.789.486, 31	1.789.486 ,31	357.897,26	178.948,63	4.115.818 ,52
	4	81.05 81.08	y/o	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES)	220	9.196,13	2.021.309, 37	2.021.309 ,37	404.261,87	202.130,94	4.649.011 ,56

Código:	6hWMS763PFIRMAg9aG7khgZCUJMc8	Fecha	01/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/15





2	5	53.00 53.05; 53.21; 53.41; 53.49; 53.59 53.69	al y/o	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL UNILATERAL. NEOM, DIRECTA ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA ABIERTA Y OTRA, DIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, CON INJERTO NEOM, REPARRACION HERNIA CRURAL UNILATERAL CON INJERTO, REPARACIÓN HERNIA UMBILICAL CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, ABIERTA OTRA, REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN SIN INJERTO.OTRA Y REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN ANTERIOR CON INJERTO. OTRA.	1.606	1.124,76	1.806.139, 61	1.806.139 ,61	361.227,92	180.613,96	4.154.121 ,10
	6	53.10 53.17	y/o	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL NEOM y REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL CON INJERTO. NEOM	85	1.282,22	109.501,5 9	109.501,5 9	21.900,32	10.950,16	251.853,6 5
	7	53.51 53.61	y/o	REPARACIÓN HERNIA INCISIONAL SIN INJERTO y CON INJERTO ABIERTA Y OTRA.	119	1.537,00	182.903,0 0	182.903,0 0	36.580,60	18.290,30	420.676,9 0
	3	80.26		ARTROSCOPIA RODILLA	343	1.137,83	390.275,6 9	390.275,6 9	78.055,14	39.027,57	897.634,0 9
	9	81.44 81.45	y	ESTABILIZACIO N ROTULA y REPARACIÓN LIGAMENTO CUZADO RODILLA OTRA	90	3.064,15	274.547,8 4	274.547,8 4	54.909,57	27.454,78	631.460,0 3
	10	81.46 81.47	y	REPARACIÓN LIGAMENTO LATERAL RODILLA OTRA y REPARACIÓN RODILLA OTRA	164	3.212,75	526.248,4 5	526.248,4 5	105.249,69	52.624,85	1.210.371 ,44
	11	93.1, Y 93.3	93.2	SESIONES DE FISIOTERAPIA	3.041	12,00	36.492,00	36.492,00	7.298,40	3.649,20	83.931,60

Código:	6hWMS763PFIRMAg9aG7khgZCUJMc8	Fecha	01/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/15





4	1	80.21	ARTROSCOPIA HOMBRO	119	1.623,85	193.238,15	193.238,15	38.647,63	19.323,82	444.447,75
	1	81.82 y 81.83	REPARACIÓN LUXACIÓN HOMBRO RECIDIVANTE y REPARACIÓN HOMBRO OTRA	238	3.276,63	779.837,94	779.837,94	155.967,59	77.983,79	1.793.627,26
	1	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	7.140	12,00	85.680,00	85.680,00	17.136,00	8.568,00	197.064,00
5	1	81.54	SUSTITUCION RODILLA TOTAL	2.712	6.456,25	17.508.058,75	17.508.058,75	3.501.611,75	1.750.805,88	40.268.535,13
	1	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	32.542	12,00	390.499,20	390.499,20	78.099,84	39.049,92	898.148,16
6	1	81.51	SUSTITUCIÓN CADERA TOTAL	755	6.555,53	4.946.802,94	4.946.802,94	989.360,59	494.680,29	11.377.646,76
	1	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	9.055	12,00	108.662,40	108.662,40	21.732,48	10.866,24	249.923,52
	1	80.25	ARTROSCOPIA CADERA	36	1.623,85	59.108,14	59.108,14	11.821,63	5.910,81	135.948,72
2	04.43	LIBERACIÓN TUNEL CARPIANO	672	646,60	434.515,20	434.515,20	86.903,04	43.451,52	999.384,96	
2	1	77.54	ESCISIÓN HALLUX VALGUS	592	840,42	497.696,72	497.696,72	99.539,34	49.769,67	1.144.702,47
2	13.41 y/o 13.71	FACOEMULSIFICACIÓN Y APSPIRACIÓN CATARATA y INSERCIÓN CRISTALINO PROTÉSICO EN OPERACIÓN CATARATA	1.687	964,18	1.626.571,66	1.626.571,66	325.314,33	162.657,17	3.741.114,82	
2	51.23	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	382	1.810,42	691.942,52	691.942,52	138.388,50	69.194,25	1.591.467,81	
2	64.00	CIRCUNCISIÓN	228	419,09	95.636,34	95.636,34	19.127,27	9.563,63	219.963,58	
2	38.50 y/o 38.59	ESCISIÓN VARIZ NEOM y/o ESCISIÓN VARIZ MIEMBRO INFERIOR	615	1.237,29	760.438,43	760.438,43	152.087,69	76.043,84	1.749.008,40	
			11.322		38.199.095,71	38.199.095,71	7.639.819,14	3.819.909,57	87.857.920,13	

II.7.4. Precios Unitarios:

El precio máximo unitario son los establecidos en este apartado y están referido a la Orden de 23 de febrero de 2023, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de convenios y concertos que suscriba el Servicio Andaluz de Salud para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios unitarios de licitación:

Para conocer los costes efectivos se ha tenido en cuenta los distintos centros de costes que intervienen en los distintos procesos asistenciales que nos ocupan.

Código:	6hWMS763PFIRMAg9aG7khgZCUJMc8	Fecha	01/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/15





Se parte de la definición de los diferentes centros de costes en cada uno de los procesos asistenciales y se clasifican en dos categorías: Básicos y Centrales. El primero, se caracteriza por ser centro de coste, aunque Básico, tiene como tarea dar soporte a los Centros de costes centrales y básicamente son no asistenciales. En cambio, los Centrales se consideran asistenciales porque entre sus responsabilidades se encuentra la de prestar servicios, principalmente de diagnóstico, a otros centros.

Mantenimiento, Personal, Limpieza y Seguridad	Metros cuadrados
Administración, docencia e Investigación	Número de Trabajadores
Atención al cliente y Admisión	Número de pacientes atendidos
Lencería y Lavandería	Cantidad de ropa lavada (en kilos)
Cocina	Estancia/dieta diaria
Centros de Responsabilidad Centrales	Unidad Óptima
Farmacia	Proporcional al consumo
Anestesia, Reanimación y Actividad Quirúrgica	Horas disponibles en Quirófano
Análisis clínicos, Microbiología, Parasitología, Inmunología, Genética, Anatomía Patológica, Radiodiagnóstico, medicina Nuclear y Radioterapia	Consumo Unidades Relativas de Valor
Medicina Preventiva	Número de profesionales

En el cuadro se muestran los diferentes centros de costes, incluidos en las categorías Básicos y Centrales, así como, los criterios de imputación de costes señalados como “óptimos” en el modelo.

Si nos centramos en la clasificación de costes, podemos decir, que el modelo diferencia los Costes Directos de los Indirectos. Los Costes Directos, son los que se pueden identificar como exclusivos de cada centro de responsabilidad, por ejemplo, los gastos de personal (convenios colectivos provinciales de trabajo para establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia sanitaria, consultas y laboratorios de análisis clínicos), el mantenimiento de equipamiento, los consumos de fungibles o de fármacos. Dentro de los Costes Indirectos, encontramos los No Sanitarios que están relacionados con los Centros de Costes Básicos y se distribuyen mediante cascada y los Sanitarios que se imputan a los Centros Centrales.

Código:	6hWMS763PFIRMAg9aG7khgZCUJMc8	Fecha	01/02/2024	
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/15	



En el caso de los Centros de Costes Centrales deberemos utilizar las Unidades Relativas de Valor (URVs), para poder ponderar cada una de las pruebas que realizan estos centros para prestar los servicios de diagnóstico y tratamiento a los centros.

Costes directos tenidos en cuenta a la hora de fijar la tarifa máxima:

El importe relativo a los costes directos tenidos en cuenta a la hora de fijar la tarifa máxima, se ha calculado conforme al consumo que representan cada uno de los costes directos en gastos de Personal, Fungible Sanitario y No Sanitario, Mantenimiento Equipamiento, Consumo de Fármacos y Consumos Varios, que se requieren para la prestación de las distintas intervenciones quirúrgicas.

Esta atención sanitaria, se realiza tanto por personal sanitario facultativo como por personal sanitario y no sanitario. Para ello se ha hecho una estimación de consumos atendiendo a las diferentes características de las diferentes prestaciones sanitarias, así como de los consumos en fungibles sanitarios y no sanitarios, gases medicinales y fármacos.

Respecto a los Costes indirectos tenidos en cuenta a la hora de fijar la tarifa:

Los importes relativo a los costes indirectos tenidos en cuenta a la hora de fijar las tarifas máximas se calculan conforme al peso que representan cada uno de ellos en los gastos de los distintos servicios (limpieza, seguridad, lavandería...), consumos energéticos (agua, electricidad, gas...), prestaciones, admisión, administración, etc.

El detalle de costes, junto con el beneficio empresarial (6%) y al tratarse de un servicio de asistencia sanitaria que se encuentra exento de IVA se encuentran exentas las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 Uno, 2º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre., del Impuesto sobre el Valor Añadido.

INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y SESIONES DE FISIOTERAPIA

PRC_CODIGO CIE -9	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (€)	COSTES DIRECTOS (80%)	COSTES INDIRECTOS (14 %)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)
81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL)	6.032,03	4.825,62	844,48	361,92
81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES)	7.086,73	5.669,38	992,14	425,20
81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES)	8.141,43	6.513,14	1.139,80	488,49
81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES)	9.196,13	7.356,90	1.287,46	551,77

Código:	6hWMS763PFIRMAGg9aG7khgZCUJMc8	Fecha	01/02/2024	
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/15	



53.00 al 53.05; 53.21; 53.41; 53.49; 53.59 y/o 53.69	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL UNILATERAL. NEOM, DIRECTA ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA ABIERTA Y OTRA, DIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, CON INJERTO NEOM, REPARRACION HERNIA CRURAL UNILATERAL CON INJERTO, REPARACIÓN HERNIA UMBILICAL CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, ABIERTA OTRA, REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN SIN INJERTO.OTRA Y REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN ANTERIOR CON INJERTO. OTRA.	1.124,76	899,81	157,47	67,49
53.10 y/o 53.17	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL NEOM y REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL CON INJERTO. NEOM	1.282,22	1.025,78	179,51	76,93
53.51 y/o 53.61	REPARACIÓN HERNIA INCISIONAL SIN INJERTO y CON INJERTO ABIERTA Y OTRA.	1.537,00	1.229,60	215,18	92,22
80.26	ARTROSCOPIA RODILLA	1.137,83	910,26	159,30	68,27
81.44 y 81.45	ESTABILIZACIÓN ROTULA y REPARACIÓN LIGAMENTO CUZADO RODILLA OTRA	3.064,15	2.451,32	428,98	183,85
81.46 y 81.47	REPARACIÓN LIGAMENTO LATERAL RODILLA OTRA y REPARACIÓN RODILLA OTRA	3.212,75	2.570,20	449,79	192,77
93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	12,00	9,60	1,68	0,72
80.21	ARTROSCOPIA HOMBRO	1.623,85	1.299,08	227,34	97,43
81.82 y 81.83	REPARACIÓN LUXACIÓN HOMBRO RECIDIVANTE y REPARACIÓN HOMBRO OTRA	3.276,63	2.621,30	458,73	196,60
93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	12,00	9,60	1,68	0,72
81.54	SUSTITUCION RODILLA TOTAL	6.456,25	5.165,00	903,88	387,38
93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	12,00	9,60	1,68	0,72
81.51	SUSTITUCIÓN CADERA TOTAL	6.555,53	5.244,42	917,77	393,33
93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	12,00	9,60	1,68	0,72
80.25	ARTROSCOPIA CADERA	1.623,85	1.299,08	227,34	97,43
04.43	LIBERACIÓN TUNEL CARPIANO	646,60	517,28	90,52	38,80
77.54	ESCISIÓN HALLUX VALGUS	840,42	672,34	117,66	50,43
13.41 y/o 13.71	FACOEMULSIFICACIÓN Y APSIRACIÓN CATARATA y INSERCIÓN CRISTALINO PROTÉSICO EN OPERACIÓN CATARATA	964,18	771,34	134,99	57,85
51.23	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	1.810,42	1.448,34	253,46	108,63
64.00	CIRCUNCISIÓN	419,09	335,27	58,67	25,15
38.50 y/o 38.59	ESCISIÓN VARIZ NEOM y/o ESCISIÓN VARIZ MIEMBRO INFERIOR	1.237,29	989,83	173,22	74,24

LA DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD

Código:	6hWMS763PFIRMAg9aG7khgZCUJMc8	Fecha	01/02/2024	
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO	Página	15/15	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES Y ARITMÉTICOS EN LAS MEMORIAS JUSTIFICATIVAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LAS PROVINCIAS ALMERIA, CÁDIZ, HUELVA, JAÉN Y SEVILLA, EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN BASE AL ARTICULO 168. b.1.DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Con fecha 1 de enero de 2024 se han firmado por esta Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, del Servicio Andaluz de Salud, cinco memorias justificativas de la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud (SAS) de las provincias de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén y Sevilla en centros sanitarios y servicios privados, mediante procedimiento negociado sin publicidad en base al artículo 168. b.1.de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Habiéndose detectado determinados errores materiales y aritméticos, consistentes en:

- En algunas de las tablas de los apartados «II.7.3. Actividad asistencial a contratar» de las Memorias se incluyen filas de procedimientos quirúrgicos que, en la columna «Estimación cierre de junio» aparece el valor “0”. El error material consiste en no haber omitido dichas filas al incorporar las tablas a las Memorias.
- Algunos valores de las hojas de cálculo de las que proceden las citadas tablas de las Memorias contenían decimales en los valores de la columna «Estimación cierre de junio». El error aritmético consiste en no haber redondeado dichas cifras a números enteros.

Por consiguiente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a tenor del cual “la rectificación de los errores materiales, de hecho, o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto”, se procede a las siguientes correcciones:

1. En la memoria justificativa de la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud (SAS) de la provincia de Almería en centros sanitarios y servicios privados, mediante procedimiento negociado sin publicidad en base al artículo 168. b.1.de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, se debe sustituir la siguiente tabla del apartado «II.7.3. Actividad asistencial a contratar»:



Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024	
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/48	



LOTE	PRC_CODIGO CIE -9	DESCRIPCIÓN	Estimación cierre de junio	PRECIO UNITARIO (€)	PRECIO BASE DE LICITACIÓN	IMPORTE ESTIMADO PRÓRROGA (€) (6 MESES)	IMPORTE ESTIMADO MODIFICACIÓN (€) (20%)	IMPORTE ESTIMADO OPCIONES EVENTUALES (10%)	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
1	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL)	58	6.032,03	349.857,74	349.857,74	69.971,55	34.985,77	804.672,80
2	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES)	58	7.086,73	411.030,34	411.030,34	82.206,07	41.103,03	945.369,78
3	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR	58	8.141,43	472.202,94	472.202,94	94.440,59	47.220,29	1.086.066,76

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/48





		(TRES NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES)							
4	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES)	58	9.196,13	533.375,54	533.375,54	106.675,11	53.337,55	1.226.763,74
5	53.00 al 53.05; 53.21; 53.41; 53.49; 53.59 y/o 53.69	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL UNILATERAL . NEOM, DIRECTA ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA ABIERTA Y OTRA, DIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, CON INJERTO NEOM, REPARRACIO	1.566	1.124,76	1.761.149,21	1.761.149,21	352.229,84	176.114,92	4.050.643,18

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/48





		N HERNIA CRURAL UNILATERAL CON INJERTO, REPARACIÓN HERNIA UMBILICAL CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, ABIERTA OTRA, REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN SIN INJERTO.OTR A Y REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN ANTERIOR CON INJERTO. OTRA.							
6	53.10 y/o 53.17	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL NEOM y REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL CON INJERTO. NEOM	55	1.282,22	71.034,99	71.034,99	14.207,00	7.103,50	163.380,47
7	53.51 y/o 53.61	REPARACIÓN HERNIA INCISIONAL SIN INJERTO y CON	348	1.537,00	534.261,20	534.261,20	106.852,24	53.426,12	1.228.800,76

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/48





		INJERTO ABIERTA Y OTRA.							
8	80.26	ARTROSCOPIA RODILLA	157	1.137,83	178.411,74	178.411,74	35.682,35	17.841,17	410.347,01
9	81.44 y 81.45	ESTABILIZACIÓN ROTULA y REPARACIÓN LIGAMENTO CUZADO RODILLA OTRA	116	3.064,15	356.054,23	356.054,23	71.210,85	35.605,42	818.924,73
10	81.46 y 81.47	REPARACIÓN LIGAMENTO LATERAL RODILLA OTRA y REPARACIÓN RODILLA OTRA	16	3.212,75	51.404,00	51.404,00	10.280,80	5.140,40	118.229,20
11	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	4.522	12,00	54.264,00	54.264,00	10.852,80	5.426,40	124.807,20
12	80.21	ARTROSCOPIA HOMBRO	123	1.623,85	199.733,55	199.733,55	39.946,71	19.973,36	459.387,17
13	81.82 y 81.83	REPARACIÓN LUXACIÓN HOMBRO RECIDIVANTE y REPARACIÓN HOMBRO OTRA	133	3.276,63	435.791,79	435.791,79	87.158,36	43.579,18	1.002.321,12
14	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	5.120	12,00	61.440,00	61.440,00	12.288,00	6.144,00	141.312,00

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/48





15	81.54	SUSTITUCIÓN RODILLA TOTAL	1.014	6.456,25	6.544.055,00	6.544.055,00	1.308.811,00	654.405,50	15.051.326,50
16	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	12.163	12,00	145.958,40	145.958,40	29.191,68	14.595,84	335.704,32
17	81.51	SUSTITUCIÓN CADERA TOTAL	365	6.555,53	2.395.390,66	2.395.390,66	479.078,13	239.539,07	5.509.398,52
18	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	4.380	12,00	52.560,00	52.560,00	10.512,00	5.256,00	120.888,00
19	80.25	ARTROSCOPIA CADERA	8	1.623,85	13.640,34	13.640,34	2.728,07	1.364,03	31.372,78
20	04.43	LIBERACIÓN TUNEL CARPIANO	437	646,60	282.564,20	282.564,20	56.512,84	28.256,42	649.897,66
21	77.54	ESCISIÓN HALLUX VALGUS	41	840,42	34.121,05	34.121,05	6.824,21	3.412,11	78.478,42
22	13.41 y/o 13.71	FACOEMULSIFICACIÓN Y ASPIRACIÓN CATARATA y INSERCIÓN CRISTALINO PROTÉSICO EN OPERACIÓN CATARATA	680	964,18	655.642,40	655.642,40	131.128,48	65.564,24	1.507.977,52
23	51.23	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	763	1.810,42	1.382.074,63	1.382.074,63	276.414,93	138.207,46	3.178.771,64

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/48





24	64.00	CIRCUNCISIÓ N	95	419,09	39.981,19	39.981, 19	7.996,24	3.998,12	91.956, 73
25	38.50 y/o 38.59	ESCISIÓN VARIZ NEOM y/o ESCISIÓN VARIZ MIEMBRO INFERIOR	0	1.237,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			6.150		17.015.999,1 4	17.015. 999,14	3.403.199, 83	1.701.59 9,91	39.136. 798,02

- Por la siguiente:

LOTE	PRC_COD IGO CIE - 9	DESCRIPCIÓN	Estima ción cierre de junio	PRECI O UNITA RIO (€)	PRECIO BASE DE LICITAC IÓN	IMPORT E ESTIMA DO PRÓRR OGA (€) (6 MESES)	IMPORTE ESTIMADO MODIFICA CIÓN (€) (20%)	IMPORTE ESTIMAD O OPCIONE S EVENTU ALES (10%)	VALOR ESTIMA DO DEL CONTR ATO
1	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL)	58	6.032,03	349.857,7 4	349.857,7 4	69.971,55	34.985,77	804.672,8 0
2	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES)	58	7.086,73	411.030,3 4	411.030,3 4	82.206,07	41.103,03	945.369,7 8

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/48





3	81.05 81.08	y/o	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES)	58	8.141,43	472.202,94	472.202,94	94.440,59	47.220,29	1.086.066,76
4	81.05 81.08	y/o	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES)	58	9.196,13	533.375,54	533.375,54	106.675,11	53.337,55	1.226.763,74
5	53.00 53.05; 53.21; 53.41; 53.49; 53.59 53.69	al y/o	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL UNILATERAL. NEOM, DIRECTA ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA ABIERTA Y OTRA, DIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, CON INJERTO NEOM, REPARACION HERNIA CRURAL UNILATERAL CON INJERTO, REPARACIÓN HERNIA UMBILICAL CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, ABIERTA OTRA,	1.565	1.124,76	1.760.249,40	1.760.249,40	352.049,88	176.024,94	4.048.573,62

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/48





		REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN SIN INJERTO.OTRA Y REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN ANTERIOR CON INJERTO. OTRA.							
6	53.10 y/o 53.17	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL NEOM y REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL CON INJERTO. NEOM	55	1.282,22	70.522,10	70.522,10	14.104,42	7.052,21	162.200,83
7	53.51 y/o 53.61	REPARACIÓN HERNIA INCISIONAL SIN INJERTO y CON INJERTO ABIERTA Y OTRA.	348	1.537,00	534.876,00	534.876,00	106.975,20	53.487,60	1.230.214,80
8	80.26	ARTROSCOPIA RODILLA	157	1.137,83	178.639,31	178.639,31	35.727,86	17.863,93	410.870,41
9	81.44 y 81.45	ESTABILIZACIÓN ROTULA y REPARACIÓN LIGAMENTO CUZADO RODILLA OTRA	116	3.064,15	355.441,40	355.441,40	71.088,28	35.544,14	817.515,22
10	81.46 y 81.47	REPARACIÓN LIGAMENTO LATERAL RODILLA OTRA y REPARACIÓN RODILLA OTRA	16	3.212,75	51.404,00	51.404,00	10.280,80	5.140,40	118.229,20
11	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	4.522	12,00	54.264,00	54.264,00	10.852,80	5.426,40	124.807,20
12	80.21	ARTROSCOPIA HOMBRO	123	1.623,85	199.733,55	199.733,55	39.946,71	19.973,36	459.387,17

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/48





13	81.82 y 81.83	REPARACIÓN LUXACIÓN HOMBRO RECIDIVANTE y REPARACIÓN HOMBRO OTRA	133	3.276,63	435.791,7 9	435.791,7 9	87.158,36	43.579,18	1.002.321 ,12
14	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	5.120	12,00	61.440,00	61.440,00	12.288,00	6.144,00	141.312,0 0
15	81.54	SUSTITUCION RODILLA TOTAL	1.014	6.456,25	6.546.637, 50	6.546.637 ,50	1.309.327,50	654.663,75	15.057.26 6,25
16	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	12.168	12,00	146.016,0 0	146.016,0 0	29.203,20	14.601,60	335.836,8 0
17	81.51	SUSTITUCIÓN CADERA TOTAL	365	6.555,53	2.392.768, 45	2.392.768 ,45	478.553,69	239.276,85	5.503.367 ,44
18	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	4.380	12,00	52.560,00	52.560,00	10.512,00	5.256,00	120.888,0 0
19	80.25	ARTROSCOPIA CADERA	8	1.623,85	12.990,80	12.990,80	2.598,16	1.299,08	29.878,84
20	04.43	LIBERACIÓN TUNEL CARIANO	437	646,60	282.564,2 0	282.564,2 0	56.512,84	28.256,42	649.897,6 6
21	77.54	ESCISIÓN HALLUX VALGUS	41	840,42	34.457,22	34.457,22	6.891,44	3.445,72	79.251,61
22	13.41 y/o 13.71	FACOEMULSIFI CACIÓN Y ASPIRACIÓN CATARATA y INSERCIÓN CRISTALINO PROTÉSICO EN OPERACIÓN CATARATA	680	964,18	655.642,4 0	655.642,4 0	131.128,48	65.564,24	1.507.977 ,52
23	51.23	COLECISTECTO MIA LAPAROSCOPIC A	763	1.810,42	1.381.350, 46	1.381.350 ,46	276.270,09	138.135,05	3.177.106 ,06
24	64.00	CIRCUNCISIÓN	95	419,09	39.813,55	39.813,55	7.962,71	3.981,36	91.571,17

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/48





			6.148		17.013.628,69	17.013.628,69	3.402.725,74	1.701.362,87	39.131.345,99
--	--	--	-------	--	---------------	---------------	--------------	--------------	---------------

Y en apartado «II.7. VALOR ESTIMADO Y PRECIO», los datos

II.7. VALOR ESTIMADO Y PRECIO

II.7.1. Valor estimado Total del contrato:

*El valor del contrato: conforme al artículo 101 de la LCSP, es de **39.136.798,02 €**, incluye el importe presupuesto base de licitación, IVA exento, prórrogas y modificaciones y opciones eventuales.*

II.7.2. Desglose:

Presupuesto base de licitación 17.015.999,14 € IVA exento.

Importe prórrogas previstas 17.015.999,14€ IVA exento

Importe de las modificaciones previstas 3.403.199,83€ IVA exento, determinado conforme se ha expuesto en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe máximo del 20% del contrato.

Importe estimado de opciones eventuales 1.701.599,91 € Iva exento, determinado conforme al art. 309 de la LCSP, por un importe máximo del 10% del contrato.

Total Valor estimado del contrato: 39.136.798,02 € € IVA exento.

Se sustituyen por los siguientes datos correctos, que se derivan de las tablas corregidas:

II.7. VALOR ESTIMADO Y PRECIO

II.7.1. Valor estimado Total del contrato:

El valor del contrato: conforme al artículo 101 de la LCSP, es de **39.131.345,99 €**, incluye el importe presupuesto base de licitación, IVA exento, prórrogas y modificaciones y opciones eventuales.

II.7.2. Desglose:

Presupuesto base de licitación 17.013.628,69 € IVA exento.

Importe prórrogas previstas 17.013.628,69 € IVA exento

Importe de las modificaciones previstas 3.402.725,74 € IVA exento, determinado conforme se ha expuesto en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe máximo del 20% del contrato.

Importe estimado de opciones eventuales 1.701.362,87 € Iva exento, determinado conforme al art. 309 de la LCSP, por un importe máximo del 10% del contrato.

Total Valor estimado del contrato: 39.131.345,99 € € IVA exento.

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024	
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/48	



2. En la memoria justificativa de la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud (SAS) de la provincia de Cádiz en centros sanitarios y servicios privados, mediante procedimiento negociado sin publicidad en base al artículo 168. b.1.de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, se debe sustituir la siguiente tabla del apartado «II.7.3. Actividad asistencial a contratar»:

AGRUP.	LOTE	PRC_COD IGO CIE -9	DESCRIPCIÓN	Estimación cierre de junio	PRECIO UNITARIO (€)	PRECIO BASE DE LICITACIÓN	IMPORTE ESTIMADO PRÓRROGA (€) (6 MESES)	IMPORTE ESTIMADO MODIFICACIÓN (€) (20%)	IMPORTE ESTIMADO OPCIONES EVENTUALES (10%)	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
1	1	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL)	45	6.032,03	271.441,35	271.441,35	54.288,27	27.144,14	624.315,11
	2	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES)	45	7.086,73	318.902,85	318.902,85	63.780,57	31.890,29	733.476,56
	3	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES)	45	8.141,43	366.364,35	366.364,35	73.272,87	36.636,44	842.638,01

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/48





	4	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES)	45	9.196, 13	413.825,8 5	413.825,8 5	82.765,17	41.382,5 9	951.799,4 6
2	5	53.00 al 53.05; 53.21; 53.41; 53.49; 53.59 y/o 53.69	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL UNILATERAL. NEOM, DIRECTA ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA ABIERTA Y OTRA, DIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, CON INJERTO NEOM, REPARACION HERNIA CRURAL UNILATERAL CON INJERTO, REPARACIÓN HERNIA UMBILICAL CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, ABIERTA OTRA, REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN SIN INJERTO.OTRA Y REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN ANTERIOR CON INJERTO. OTRA.	1.503	1.124, 76	1.690.514, 28	1.690.514, 28	338.102,8 6	169.051, 43	3.888.182, 84
	6	53.10 y/o 53.17	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL NEOM y	40	1.282, 22	51.288,80	51.288,80	10.257,76	5.128,88	117.964,2 4

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/48





			REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL CON INJERTO. NEOM							
	7	53.51 y/o 53.61	REPARACIÓN HERNIA INCISIONAL SIN INJERTO y CON INJERTO ABIERTA Y OTRA.	230	1.537, 00	353.510,0 0	353.510,0 0	70.702,00	35.351,0 0	813.073,0 0
3	8	80.26	ARTROSCOPIA RODILLA	270	1.137, 83	307.214,1 0	307.214,1 0	61.442,82	30.721,4 1	706.592,4 3
	9	81.44 y 81.45	ESTABILIZACIÓN ROTULA y REPARACIÓN LIGAMENTO CUZADO RODILLA OTRA	107	3.064, 15	327.864,0 5	327.864,0 5	65.572,81	32.786,4 1	754.087,3 2
	10	81.46 y 81.47	REPARACIÓN LIGAMENTO LATERAL RODILLA OTRA y REPARACIÓN RODILLA OTRA	8	3.212, 75	26.987,10	26.987,10	5.397,42	2.698,71	62.070,33
	11	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	5.540	12,00	66.480,00	66.480,00	13.296,00	6.648,00	152.904,0 0
4	12	80.21	ARTROSCOPIA HOMBRO	215	1.623, 85	349.127,7 5	349.127,7 5	69.825,55	34.912,7 8	802.993,8 3
	13	81.82 y 81.83	REPARACIÓN LUXACIÓN HOMBRO RECIDIVANTE y REPARACIÓN HOMBRO OTRA	21	3.276, 63	68.809,23	68.809,23	13.761,85	6.880,92	158.261,2 3
	14	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	4.700	12,00	56.400,00	56.400,00	11.280,00	5.640,00	129.720,0 0
5	15	81.54	SUSTITUCION RODILLA TOTAL	770	6.456, 25	4.971.312, 50	4.971.312, 50	994.262,5 0	497.131, 25	11.434.01 8,75

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/48





	16	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	9.240	12,00	110.880,0 0	110.880,0 0	22.176,00	11.088,0 0	255.024,0 0
6	17	81.51	SUSTITUCIÓN CADERA TOTAL	165	6.555, 53	1.081.662, 45	1.081.662, 45	216.332,4 9	108.166, 25	2.487.823, 64
	18	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	1.980	12,00	23.760,00	23.760,00	4.752,00	2.376,00	54.648,00
	19	80.25	ARTROSCOPIA CADERA	0	1.623, 85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	20	04.43	LIBERACIÓN TUNEL CARPIANO	151	646,60	97.636,60	97.636,60	19.527,32	9.763,66	224.564,1 8
	21	77.54	ESCISIÓN HALLUX VALGUS	327	840,42	274.985,4 2	274.985,4 2	54.997,08	27.498,5 4	632.466,4 8
	22	13.41 y/o 13.71	FACOEMULSIFICACIÓN Y ASPIRACIÓN CATARATA y INSERCIÓN CRISTALINO PROTÉSICO EN OPERACIÓN CATARATA	3.375	964,18	3.254.107, 50	3.254.107, 50	650.821,5 0	325.410, 75	7.484.447, 25
	23	51.23	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	690	1.810, 42	1.249.189, 80	1.249.189, 80	249.837,9 6	124.918, 98	2.873.136, 54
	24	64.00	CIRCUNCISIÓN	432	419,09	181.046,8 8	181.046,8 8	36.209,38	18.104,6 9	416.407,8 2
	25	38.50 y/o 38.59	ESCISIÓN VARIZ NEOM y/o ESCISIÓN VARIZ MIEMBRO INFERIOR	523	1.237, 29	647.102,6 7	647.102,6 7	129.420,5 3	64.710,2 7	1.488.336, 14
				9.008		16.560.41 3,53	16.560.41 3,53	3.312.082, 71	1.656.04 1,35	38.088.95 1,13

Por la siguiente:

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/48





AGRUP.	LOTE	PRC_CO DIGO CIE -9	DESCRIPCIÓN	Estima ción cierre de junio	PRECI O UNIT ARIO (€)	PRECIO BASE DE LICITACI ÓN	IMPORT E ESTIMA DO PRÓRRO GA (€) (6 MESES)	IMPORTE ESTIMAD O MODIFIC ACIÓN (€) (20%)	IMPORT E ESTIMA DO OPCION ES EVENTUA LES (10%)	VALOR ESTIMA DO DEL CONTRA TO
1	1	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL)	45	6.032, 03	271.441, 35	271.441, 35	54.288,27	27.144,1 4	624.315, 11
	2	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES)	45	7.086, 73	318.902, 85	318.902, 85	63.780,57	31.890,2 9	733.476, 56
	3	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES)	45	8.141, 43	366.364, 35	366.364, 35	73.272,87	36.636,4 4	842.638, 01
	4	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES)	45	9.196, 13	413.825, 85	413.825, 85	82.765,17	41.382,5 9	951.799, 46

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/48





2	5	53.00 al 53.05; 53.21; 53.41; 53.49; 53.59 y/o 53.69	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL UNILATERAL. NEOM, DIRECTA ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA ABIERTA Y OTRA, DIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, CON INJERTO NEOM, REPARRACION HERNIA CRURAL UNILATERAL CON INJERTO, REPARACIÓN HERNIA UMBILICAL CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, ABIERTA OTRA, REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN SIN INJERTO.OTRA Y REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN ANTERIOR CON INJERTO. OTRA.	1.503	1.124, 76	1.690.51 4,28	1.690.51 4,28	338.102,8 6	169.051, 43	3.888.18 2,84
	6	53.10 y/o 53.17	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL NEOM y REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL CON INJERTO. NEOM	40	1.282, 22	51.288,8 0	51.288,8 0	10.257,76	5.128,88	117.964, 24
	7	53.51 y/o 53.61	REPARACIÓN HERNIA INCISIONAL SIN INJERTO y CON INJERTO ABIERTA Y OTRA.	230	1.537, 00	353.510, 00	353.510, 00	70.702,00	35.351,0 0	813.073, 00
3	8	80.26	ARTROSCOPIA RODILLA	270	1.137, 83	307.214, 10	307.214, 10	61.442,82	30.721,4 1	706.592, 43
	9	81.44 y 81.45	ESTABILIZACIÓN ROTULA y REPARACIÓN LIGAMENTO CUZADO RODILLA OTRA	107	3.064, 15	327.864, 05	327.864, 05	65.572,81	32.786,4 1	754.087, 32

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/48





	10	81.46 y 81.47	REPARACIÓN LIGAMENTO LATERAL RODILLA OTRA y REPARACIÓN RODILLA OTRA	8	3.212, 75	25.702,0 0	25.702,0 0	5.140,40	2.570,20	59.114,6 0
	11	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	5.540	12,00	66.480,0 0	66.480,0 0	13.296,00	6.648,00	152.904, 00
4	12	80.21	ARTROSCOPIA HOMBRO	215	1.623, 85	349.127, 75	349.127, 75	69.825,55	34.912,7 8	802.993, 83
	13	81.82 y 81.83	REPARACIÓN LUXACIÓN HOMBRO RECIDIVANTE y REPARACIÓN HOMBRO OTRA	21	3.276, 63	68.809,2 3	68.809,2 3	13.761,85	6.880,92	158.261, 23
	14	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	4.700	12,00	56.400,0 0	56.400,0 0	11.280,00	5.640,00	129.720, 00
5	15	81.54	SUSTITUCION RODILLA TOTAL	770	6.456, 25	4.971.31 2,50	4.971.31 2,50	994.262,5 0	497.131, 25	11.434.0 18,75
	16	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	9.240	12,00	110.880, 00	110.880, 00	22.176,00	11.088,0 0	255.024, 00
6	17	81.51	SUSTITUCIÓN CADERA TOTAL	165	6.555, 53	1.081.66 2,45	1.081.66 2,45	216.332,4 9	108.166, 25	2.487.82 3,64
	18	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	1.980	12,00	23.760,0 0	23.760,0 0	4.752,00	2.376,00	54.648,0 0
	19									
	20	04.43	LIBERACIÓN TUNEL CARPIANO	151	646,60	97.636,6 0	97.636,6 0	19.527,32	9.763,66	224.564, 18
	21	77.54	ESCISIÓN HALLUX VALGUS	327	840,42	274.817, 34	274.817, 34	54.963,47	27.481,7 3	632.079, 88

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/48





	22	13.41 y/o 13.71	FACOEMULSIFICACIÓN Y APSPIRACIÓN CATARATA y INSERCIÓN CRISTALINO EN PROTÉSICO OPERACIÓN CATARATA	3.375	964,18	3.254.107,50	3.254.107,50	650.821,50	325.410,75	7.484.447,25
	23	51.23	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	690	1.810,42	1.249.189,80	1.249.189,80	249.837,96	124.918,98	2.873.136,54
	24	64.00	CIRCUNCISIÓN	432	419,09	181.046,88	181.046,88	36.209,38	18.104,69	416.407,82
	25	38.50 y/o 38.59	ESCISIÓN VARIZ y/o NEOM y/o ESCISIÓN VARIZ MIEMBRO INFERIOR	523	1.237,29	647.102,67	647.102,67	129.420,53	64.710,27	1.488.336,14
				9.007		16.558.960,35	16.558.960,35	3.311.792,07	1.655.896,04	38.085.608,81

Y en apartado «II.7. VALOR ESTIMADO Y PRECIO», los datos

II.7. VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO

II.7.1. Valor estimado del contrato:

*El valor estimado del contrato, conforme del artículo 101 de la LCSP, es de **38.088.951,13€**, incluye el importe del presupuesto base de licitación, IVA exento, prórrogas y modificaciones y opciones eventuales.*

II.7.2. Desglose:

Importe estimado del presupuesto base de licitación 16.560.413,53 € IVA exento.

Importe prórrogas previstas 16.560.413,53 € IVA exento

Importe de las modificaciones previstas 3.260.578,71 € IVA exento, determinado conforme se ha expuesto en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe máximo del 20% del contrato.

Importe estimado de opciones eventuales 1.656.041,35 € Iva exento, determinado conforme al art. 309 de la LCSP, por un importe máximo del 10% del contrato.

*Total Valor estimado del contrato: **38.088.951,13€** IVA exento.*

Se sustituyen por los siguientes datos correctos, que se derivan de las tablas corregidas:

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024	
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/48	



II.7. VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO

II.7.1. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato, conforme del artículo 101 de la LCSP, es de **38.085.608,81 €**, incluye el importe del presupuesto base de licitación, IVA exento, prórrogas y modificaciones y opciones eventuales.

II.7.2. Desglose:

Importe estimado del presupuesto base de licitación 16.558.960,35 € IVA exento.

Importe prórrogas previstas 16.558.960,35 € IVA exento

Importe de las modificaciones previstas 3.311.792,07 € IVA exento, determinado conforme se ha expuesto en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe máximo del 20% del contrato.

Importe estimado de opciones eventuales 1.655.896,04 € Iva exento, determinado conforme al art. 309 de la LCSP, por un importe máximo del 10% del contrato.

Total Valor estimado del contrato: **38.085.608,81 €** IVA exento.

3. En la memoria justificativa de la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud (SAS) de la provincia de Huelva en centros sanitarios y servicios privados, mediante procedimiento negociado sin publicidad en base al artículo 168. b.1.de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, se debe sustituir la siguiente tabla del apartado «II.7.3. Actividad asistencial a contratar»:

AGRUP.	LOTE	PRC_CO DIGO CIE -9	DESCRIPCIÓN	Esti maci ón cierr e de junio	PRECI O UNITA RIO (€)	PRECIO BASE DE LICITACI ÓN	IMPORTE ESTIMAD O PRÓRRO GA (€) (6 MESES)	IMPORTE ESTIMADO MODIFICA CIÓN (€) (20%)	IMPORTE ESTIMADO OPCIONES EVENTUAL ES (10%)	VALOR ESTIMAD O DEL CONTRA TO
1	1	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA	64	6.032,0 3	388.462,7 3	388.462,7 3	77.692,55	38.846,27	893.464,2 8

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/48





			POSTERIOR (UN NIVEL)							
	2	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES)	64	7.086,73	456.385,41	456.385,41	91.277,08	45.638,54	1.049.686,45
	3	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES)	64	8.141,43	524.308,09	524.308,09	104.861,62	52.430,81	1.205.908,61
	4	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES)	64	9.196,13	592.230,77	592.230,77	118.446,15	59.223,08	1.362.130,78
2	5	53.00 al 53.05; 53.21; 53.41; 53.49; 53.59 y/o 53.69	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL UNILATERAL. NEOM, DIRECTA ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA	1.559	1.124,76	1.753.500,84	1.753.500,84	350.700,17	175.350,08	4.033.051,93

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	21/48





			ABIERTA Y OTRA, DIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, CON INJERTO NEOM, REPARACION HERNIA CRURAL UNILATERAL CON INJERTO, REPARACIÓN HERNIA UMBILICAL CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, ABIERTA OTRA, REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN SIN INJERTO.OTRA Y REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN ANTERIOR CON INJERTO. OTRA.							
	6	53.10 y/o 53.17	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL NEOM y REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL CON INJERTO. NEOM	43	1.282,22	55.135,46	55.135,46	11.027,09	5.513,55	126.811,56
	7	53.51 y/o 53.61	REPARACIÓN HERNIA INCISIONAL SIN INJERTO y CON INJERTO ABIERTA Y OTRA.	126	1.537,00	193.662,00	193.662,00	38.732,40	19.366,20	445.422,60
3	8	80.26	ARTROSCOPIA RODILLA	137	1.137,83	156.110,28	156.110,28	31.222,06	15.611,03	359.053,63

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	22/48





	9	81.44 y 81.45	ESTABILIZACIÓN ROTULA y REPARACIÓN LIGAMENTO CUZADO RODILLA OTRA	42	3.064,15	128.694,30	128.694,30	25.738,86	12.869,43	295.996,89
	10	81.46 y 81.47	REPARACIÓN LIGAMENTO LATERAL RODILLA OTRA y REPARACIÓN RODILLA OTRA	6	3.212,75	17.991,40	17.991,40	3.598,28	1.799,14	41.380,22
	11	93.1, 93.2 y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	2.606	12,00	31.272,00	31.272,00	6.254,40	3.127,20	71.925,60
4	12	80.21	ARTROSCOPIA HOMBRO	129	1.623,85	209.151,88	209.151,88	41.830,38	20.915,19	481.049,32
	13	81.82 y 81.83	REPARACIÓN LUXACIÓN HOMBRO RECIDIVANTE y REPARACIÓN HOMBRO OTRA	3	3.276,63	9.174,56	9.174,56	1.834,91	917,46	21.101,50
	14	93.1, 93.2 y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	2.640	12,00	31.680,00	31.680,00	6.336,00	3.168,00	72.864,00
5	15	81.54	SUSTITUCION RODILLA TOTAL	664	6.456,25	4.284.367,50	4.284.367,50	856.873,50	428.436,75	9.854.045,25
	16	93.1, 93.2 y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	7.963	12,00	95.558,40	95.558,40	19.111,68	9.555,84	219.784,32
6	17	81.51	SUSTITUCIÓN CADERA TOTAL	167	6.555,53	1.092.151,30	1.092.151,30	218.430,26	109.215,13	2.511.947,99
	18	93.1, 93.2 y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	1.999	12,00	23.990,40	23.990,40	4.798,08	2.399,04	55.177,92
	19	80.25	ARTROSCOPIA CADERA	3	1.623,85	4.546,78	4.546,78	909,36	454,68	10.457,59

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	23/48





	20	04.43	LIBERACIÓN TUNEL CARPIANO	11	646,60	7.241,92	7.241,92	1.448,38	724,19	16.656,42
	21	77.54	ESCISIÓN HALLUX VALGUS	35	840,42	29.414,70	29.414,70	5.882,94	2.941,47	67.653,81
	22	13.41 y/o 13.71	FACOEMULSIFICACIÓN Y APSPIRACIÓN CATARATA y INSERCIÓN CRISTALINO PROTÉSICO EN OPERACIÓN CATARATA	2.231	964,18	2.151.085,58	2.151.085,58	430.217,12	215.108,56	4.947.496,83
	23	51.23	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	501	1.810,42	907.020,42	907.020,42	181.404,08	90.702,04	2.086.146,97
	24	64.00	CIRCUNCISIÓN	273	419,09	114.411,57	114.411,57	22.882,31	11.441,16	263.146,61
	25	38.50 y/o 38.59	ESCISIÓN VARIZ NEOM y/o ESCISIÓN VARIZ MIEMBRO INFERIOR	0	1.237,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				6.186		13.257.548,30	13.257.548,30	2.651.509,66	1.325.754,83	30.492.361,08

Por la siguiente:

AGRUP.	LOTE	PRC_CODIGO CIE -9	DESCRIPCIÓN	Estimación cierre de junio	PRECIO UNITARIO (€)	PRECIO BASE DE LICITACIÓN	IMPORTE ESTIMADO PRÓRROGA (€)	IMPORTE ESTIMADO MODIFICACIÓN	IMPORTE ESTIMADO OPCIONES EVENT	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
--------	------	-------------------	-------------	----------------------------	---------------------	---------------------------	-------------------------------	-------------------------------	---------------------------------	-----------------------------

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	24/48





							(6 MESES)	(€ (20%))	UALES (10%)	
1	1	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL)	64	6.032, 03	386.049, 92	386.049, 92	77.209,9 8	38.604, 99	887.914, 82
	2	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES)	64	7.086, 73	453.550, 72	453.550, 72	90.710,1 4	45.355, 07	1.043.16 6,66
	3	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA	64	8.141, 43	521.051, 52	521.051, 52	104.210, 30	52.105, 15	1.198.41 8,50

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	25/48





			POSTERIOR (TRES NIVELES)							
	4	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES)	64	9.196, 13	588.552, 32	588.552, 32	117.710, 46	58.855, 23	1.353.67 0,34
2	5	53.00 al 53.05; 53.21; 53.41; 53.49; 53.59 y/o 53.69	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL UNILATERAL. NEOM, DIRECTA ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA ABIERTA Y OTRA, DIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, CON INJERTO NEOM, REPARRACION HERNIA CRURAL UNILATERAL CON INJERTO, REPARACIÓN HERNIA	1.559	1.124, 76	1.753.50 0,84	1.753.50 0,84	350.700, 17	175.350 ,08	4.033.05 1,93

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	26/48





			UMBILICAL CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, ABIERTA OTRA, REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN SIN INJERTO.OTRA Y REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN ANTERIOR CON INJERTO. OTRA.							
	6	53.10 y/o 53.17	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL NEOM y REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL CON INJERTO. NEOM	43	1.282,22	55.135,46	55.135,46	11.027,09	5.513,55	126.811,56
	7	53.51 y/o 53.61	REPARACIÓN HERNIA INCISIONAL SIN INJERTO y CON INJERTO ABIERTA Y OTRA.	126	1.537,00	193.662,00	193.662,00	38.732,40	19.366,20	445.422,60
3	8	80.26	ARTROSCOPIA RODILLA	137	1.137,83	155.882,71	155.882,71	31.176,54	15.588,27	358.530,23
	9	81.44 y 81.45	ESTABILIZACIÓN ROTULA y REPARACIÓN LIGAMENTO	42	3.064,15	128.694,30	128.694,30	25.738,86	12.869,43	295.996,89

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	27/48





			CUZADO RODILLA OTRA							
	10	81.46 y 81.47	REPARACIÓN LIGAMENTO LATERAL RODILLA OTRA y REPARACIÓN RODILLA OTRA	6	3.212, 75	19.276,5 0	19.276,5 0	3.855,30	1.927,6 5	44.335,9 5
	11	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	2.606	12,00	31.272,0 0	31.272,0 0	6.254,40	3.127,2 0	71.925,6 0
4	12	80.21	ARTROSCOPIA HOMBRO	129	1.623, 85	209.476, 65	209.476, 65	41.895,3 3	20.947, 67	481.796, 30
	13	81.82 y 81.83	REPARACIÓN LUXACIÓN HOMBRO RECIDIVANTE y REPARACIÓN HOMBRO OTRA	3	3.276, 63	9.829,89	9.829,89	1.965,98	982,99	22.608,7 5
	14	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	2.640	12,00	31.680,0 0	31.680,0 0	6.336,00	3.168,0 0	72.864,0 0
5	15	81.54	SUSTITUCION RODILLA TOTAL	664	6.456, 25	4.286.95 0,00	4.286.95 0,00	857.390, 00	428.695 ,00	9.859.98 5,00
	16	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	7.968	12,00	95.616,0 0	95.616,0 0	19.123,2 0	9.561,6 0	219.916, 80
6	17	81.51	SUSTITUCIÓN CADERA TOTAL	167	6.555, 53	1.094.77 3,51	1.094.77 3,51	218.954, 70	109.477 ,35	2.517.97 9,07

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	28/48





18	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	2.004	12,00	24.048,0 0	24.048,0 0	4.809,60	2.404,8 0	55.310,4 0
19	80.25	ARTROSCOPIA CADERA	3	1.623, 85	4.871,55	4.871,55	974,31	487,16	11.204,5 7
20	04.43	LIBERACIÓN TUNEL CARPIANO	11	646,6 0	7.112,60	7.112,60	1.422,52	711,26	16.358,9 8
21	77.54	ESCISIÓN HALLUX VALGUS	35	840,4 2	29.414,7 0	29.414,7 0	5.882,94	2.941,4 7	67.653,8 1
22	13.41 y/o 13.71	FACOEMULSIFICACIÓN Y ASPIRACIÓN CATARATA y INSERCIÓN CRISTALINO PROTÉSICO EN OPERACIÓN CATARATA	2.231	964,1 8	2.151.08 5,58	2.151.08 5,58	430.217, 12	215.108 ,56	4.947.49 6,83
23	51.23	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	501	1.810, 42	907.020, 42	907.020, 42	181.404, 08	90.702, 04	2.086.14 6,97
24	64.00	CIRCUNCISIÓN	273	419,0 9	114.411, 57	114.411, 57	22.882,3 1	11.441, 16	263.146, 61
			6.186		13.252. 918,76	13.252. 918,76	2.650.58 3,75	1.325.2 91,88	30.481. 713,15

Y en apartado «II.7. VALOR ESTIMADO Y PRECIO», los datos

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	29/48





II.7.1. Valor estimado Total del contrato:

El valor máximo estimado total del contrato: conforme al artículo 101 de la LCSP, el máximo estimado total del acuerdo marco es de **30.492.361,08€**, incluye el importe estimado del presupuesto base de licitación conjunto de contratos previstos, IVA exento, prórrogas y modificaciones y opciones eventuales.

II.7.2. Desglose:

Importe estimado del presupuesto base de licitación 13.257.548,30 € IVA exento.

Importe prórrogas previstas 13.257.548,30 € IVA exento

Importe de las modificaciones previstas 2.651.509,66 € IVA exento, determinado conforme se ha expuesto en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe máximo del 20% del contrato.

Importe estimado de opciones eventuales 1.325.754,83 € IVA exento, determinado conforme al art. 309 de la LCSP, por un importe máximo del 10% del contrato.

Total Valor estimado del contrato: **30.492.361,08€** IVA exento.

Se sustituyen por los siguientes datos correctos, que se derivan de las tablas corregidas:

II.7.1. Valor estimado Total del contrato:

El valor máximo estimado total del contrato: conforme al artículo 101 de la LCSP, el máximo estimado total del acuerdo marco es de **30.481.713,15€**, incluye el importe estimado del presupuesto base de licitación conjunto de contratos previstos, IVA exento, prórrogas y modificaciones y opciones eventuales.

II.7.2. Desglose:

Importe estimado del presupuesto base de licitación 13.252.918,76€ IVA exento.

Importe prórrogas previstas 13.252.918,76 € IVA exento

Importe de las modificaciones previstas 2.650.583,75 € IVA exento, determinado conforme se ha expuesto en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe máximo del 20% del contrato.

Importe estimado de opciones eventuales 1.325.291,88 € IVA exento, determinado conforme al art. 309 de la LCSP, por un importe máximo del 10% del contrato.

Total Valor estimado del contrato: **30.481.713,15€** IVA exento

4. En la memoria justificativa de la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud (SAS) de la provincia de Jaén en centros

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024	
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	30/48	



sanitarios y servicios privados, mediante procedimiento negociado sin publicidad en base al artículo 168. b.1.de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, se debe sustituir la siguiente tabla del apartado «II.7.3. Actividad asistencial a contratar»:

AGR UP.	LO TE	PRC_CO DIGO CIE -9	DESCRIPCIÓN	Estimación cierre de junio	PRECIO UNITARIO (€)	PRECIO BASE DE LICITACIÓN	IMPORTE ESTIMADO PRÓRROGA (€) (6 MESES)	IMPORTE ESTIMADO MODIFICACIÓN (€) (20%)	IMPORTE ESTIMADO OPCIONES EVENTUALES (10%)	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
1	1	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL)	98	6.032,03	591.138,94	591.138,94	118.227,79	59.113,89	1.359.619,56
	2	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES)	98	7.086,73	694.499,54	694.499,54	138.899,91	69.449,95	1.597.348,94
	3	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES)	98	8.141,43	797.860,14	797.860,14	159.572,03	79.786,01	1.835.078,32
	4	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES)	98	9.196,13	901.220,74	901.220,74	180.244,15	90.122,07	2.072.807,70
2	5	53.00 al 53.05; 53.21; 53.41; 53.49; 53.59 y/o 53.69	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL UNILATERAL. NEOM,	1.381	1.124,76	1.553.293,56	1.553.293,56	310.658,71	155.329,36	3.572.575,19

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04Asp0g6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	31/48





			DIRECTA ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA ABIERTA Y OTRA, DIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, CON INJERTO NEOM, REPARRACION HERNIA CRURAL UNILATERAL CON INJERTO, REPARACIÓN HERNIA UMBILICAL CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, ABIERTA OTRA, REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN SIN INJERTO.OTRA Y REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN ANTERIOR CON INJERTO. OTRA.							
	6	53.10 y/o 53.17	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL NEOM y REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL CON INJERTO. NEOM	95	1.282,22	121.810,90	121.810,90	24.362,18	12.181,09	280.165,07
	7	53.51 y/o 53.61	REPARACIÓN HERNIA INCISIONAL SIN INJERTO y CON INJERTO ABIERTA Y OTRA.	285	1.537,00	438.045,00	438.045,00	87.609,00	43.804,50	1.007.503,50
3	8	80.26	ARTROSCOPIA RODILLA	322	1.137,83	366.381,26	366.381,26	73.276,25	36.638,13	842.676,90
	9	81.44 y 81.45	ESTABILIZACIÓN ROTULA y REPARACIÓN LIGAMENTO CUZADO RODILLA OTRA	187	3.064,15	572.996,05	572.996,05	114.599,21	57.299,61	1.317.890,92
	10	81.46 y 81.47	REPARACIÓN LIGAMENTO LATERAL RODILLA OTRA y REPARACIÓN RODILLA OTRA	25	3.212,75	80.318,75	80.318,75	16.063,75	8.031,88	184.733,13
	11	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	8.104	12,00	97.248,00	97.248,00	19.449,60	9.724,80	223.670,40

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04Asp0g6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	32/48





4	12	80.21	ARTROSCOPIA HOMBRO	58	1.623,85	94.183,30	94.183,30	18.836,66	9.418,33	216.621,59
	13	81.82 y 81.83	REPARACIÓN LUXACIÓN HOMBRO RECIDIVANTE y REPARACIÓN HOMBRO OTRA	274	3.276,63	897.796,62	897.796,62	179.559,32	89.779,66	2.064.932,23
	14	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	6.640	12,00	79.680,00	79.680,00	15.936,00	7.968,00	183.264,00
5	15	81.54	SUSTITUCIÓN RODILLA TOTAL	1.197	6.456,25	7.728.131,25	7.728.131,25	1.545.626,25	772.813,13	17.774.701,88
	16	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	14.364	12,00	172.368,00	172.368,00	34.473,60	17.236,80	396.446,40
6	17	81.51	SUSTITUCIÓN CADERA TOTAL	351	6.555,53	2.300.991,03	2.300.991,03	460.198,21	230.099,10	5.292.279,37
	18	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	4.212	12,00	50.544,00	50.544,00	10.108,80	5.054,40	116.251,20
	19	80.25	ARTROSCOPIA CADERA	15	1.623,85	25.007,29	25.007,29	5.001,46	2.500,73	57.516,77
	20	04.43	LIBERACIÓN TUNEL CARPIANO	53	646,60	34.269,80	34.269,80	6.853,96	3.426,98	78.820,54
	21	77.54	ESCISIÓN HALLUX VALGUS	124	840,42	104.212,08	104.212,08	20.842,42	10.421,21	239.687,78
	22	13.41 y/o 13.71	FACOEMLSIFICACIÓN Y ASPIRACIÓN CATARATA y INSERCIÓN CRISTALINO PROTÉSICO EN OPERACIÓN CATARATA	283	964,18	272.862,94	272.862,94	54.572,59	27.286,29	627.584,76
	23	51.23	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	271	1.810,42	490.623,82	490.623,82	98.124,76	49.062,38	1.128.434,79
	24	64.00	CIRCUNCISIÓN	90	419,09	37.718,10	37.718,10	7.543,62	3.771,81	86.751,63
	25	38.50 y/o 38.59	ESCISIÓN VARIZ NEOM y/o ESCISIÓN VARIZ MIEMBRO INFERIOR	13	1.237,29	16.084,77	16.084,77	3.216,95	1.608,48	36.994,97
				5.416		18.519.285,88	18.519.285,88	3.703.857,18	1.851.928,59	42.594.357,52

Por la siguiente:

AGRUP.	LOTE	PRC_CODIGO CIE -9	DESCRIPCIÓN	Estimación cierre	PRECIO UNIT	PRECIO BASE DE LICITACIÓN	IMPORTE ESTIMADO PRÓRR	IMPORTE ESTIMADO MODIFIC	IMPORTE ESTIMADO OPCIO	VALOR ESTIMADO DEL
--------	------	-------------------	-------------	-------------------	-------------	---------------------------	------------------------	--------------------------	------------------------	--------------------

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	33/48





				de junio	ARIO (€)		OGA (€) (6 MESES)	ACIÓN (€) (20%)	NES EVENTUALES (10%)	CONTRATO
1	1	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL)	98	6.032,03	591.138,94	591.138,94	118.227,79	59.113,89	1.359.619,56
	2	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES)	98	7.086,73	694.499,54	694.499,54	138.899,91	69.449,95	1.597.348,94
	3	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA	98	8.141,43	797.860,14	797.860,14	159.572,03	79.786,01	1.835.078,32

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha:	08/02/2024
Firmado Por:	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	34/48





			POSTERIOR (TRES NIVELES)							
	4	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES)	98	9.196, 13	901.220, 74	901.220, 74	180.244, 15	90.122, 07	2.072.80 7,70
2	5	53.00 al 53.05; 53.21; 53.41; 53.49; 53.59 y/o 53.69	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL UNILATERAL. NEOM, DIRECTA ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA ABIERTA Y OTRA, DIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, CON INJERTO NEOM, REPARRACION HERNIA CRURAL UNILATERAL CON INJERTO, REPARACIÓN HERNIA	1.381	1.124, 76	1.553.29 3,56	1.553.29 3,56	310.658, 71	155.329 ,36	3.572.57 5,19

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	35/48





			UMBILICAL CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, ABIERTA OTRA, REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN SIN INJERTO.OTRA Y REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN ANTERIOR CON INJERTO. OTRA.							
	6	53.10 y/o 53.17	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL NEOM y REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL CON INJERTO. NEOM	95	1.282,22	121.810,90	121.810,90	24.362,18	12.181,09	280.165,07
	7	53.51 y/o 53.61	REPARACIÓN HERNIA INCISIONAL SIN INJERTO y CON INJERTO ABIERTA Y OTRA.	285	1.537,00	438.045,00	438.045,00	87.609,00	43.804,50	1.007.503,50
3	8	80.26	ARTROSCOPIA RODILLA	322	1.137,83	366.381,26	366.381,26	73.276,25	36.638,13	842.676,90
	9	81.44 y 81.45	ESTABILIZACIÓN ROTULA y REPARACIÓN LIGAMENTO	187	3.064,15	572.996,05	572.996,05	114.599,21	57.299,61	1.317.890,92

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	36/48





			CUZADO RODILLA OTRA							
	10	81.46 y 81.47	REPARACIÓN LIGAMENTO LATERAL RODILLA OTRA y REPARACIÓN RODILLA OTRA	25	3.212, 75	80.318,7 5	80.318,7 5	16.063,7 5	8.031,8 8	184.733, 13
	11	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	8.104	12,00	97.248,0 0	97.248,0 0	19.449,6 0	9.724,8 0	223.670, 40
4	12	80.21	ARTROSCOPIA HOMBRO	58	1.623, 85	94.183,3 0	94.183,3 0	18.836,6 6	9.418,3 3	216.621, 59
	13	81.82 y 81.83	REPARACIÓN LUXACIÓN HOMBRO RECIDIVANTE y REPARACIÓN HOMBRO OTRA	274	3.276, 63	897.796, 62	897.796, 62	179.559, 32	89.779, 66	2.064.93 2,23
	14	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	6.640	12,00	79.680,0 0	79.680,0 0	15.936,0 0	7.968,0 0	183.264, 00
5	15	81.54	SUSTITUCION RODILLA TOTAL	1.197	6.456, 25	7.728.13 1,25	7.728.13 1,25	1.545.62 6,25	772.813 ,13	17.774.7 01,88
	16	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	14.364	12,00	172.368, 00	172.368, 00	34.473,6 0	17.236, 80	396.446, 40
6	17	81.51	SUSTITUCIÓN CADERA TOTAL	351	6.555, 53	2.300.99 1,03	2.300.99 1,03	460.198, 21	230.099 ,10	5.292.27 9,37

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	37/48





	18	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	4.212	12,00	50.544,0 0	50.544,0 0	10.108,8 0	5.054,4 0	116.251, 20
	19	80.25	ARTROSCOPIA CADERA	15	1.623, 85	24.357,7 5	24.357,7 5	4.871,55	2.435,7 8	56.022,8 3
	20	04.43	LIBERACIÓN TUNEL CARPIANO	53	646,6 0	34.269,8 0	34.269,8 0	6.853,96	3.426,9 8	78.820,5 4
	21	77.54	ESCISIÓN HALLUXVALGUS	124	840,4 2	104.212, 08	104.212, 08	20.842,4 2	10.421, 21	239.687, 78
	22	13.41 y/o 13.71	FACOEMULSIFICACIÓN Y ASPIRACIÓN CATARATA y INSERCIÓN CRISTALINO PROTÉSICO EN OPERACIÓN CATARATA	283	964,1 8	272.862, 94	272.862, 94	54.572,5 9	27.286, 29	627.584, 76
	23	51.23	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	271	1.810, 42	490.623, 82	490.623, 82	98.124,7 6	49.062, 38	1.128.43 4,79
	24	64.00	CIRCUNCISIÓN	90	419,0 9	37.718,1 0	37.718,1 0	7.543,62	3.771,8 1	86.751,6 3
	25	38.50 y/o 38.59	ESCISIÓN VARIZ NEOM y/o ESCISIÓN VARIZ MIEMBRO INFERIOR	13	1.237, 29	16.084,7 7	16.084,7 7	3.216,95	1.608,4 8	36.994,9 7

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	38/48





				5.416		18.518. 636,34	18.518. 636,34	3.703.72 7,27	1.851.8 63,63	42.592. 863,58
--	--	--	--	-------	--	-------------------	-------------------	------------------	------------------	-------------------

Y en apartado «II.7. VALOR ESTIMADO Y PRECIO», los datos

II.7. VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO

II.7.1. Valor estimado Total del contrato:

El valor máximo estimado total del contrato: conforme al artículo 101 de la LCSP, el máximo estimado total del contrato es de **42.594.357,52 €**, incluye el importe estimado del presupuesto base de licitación, IVA exento, prórrogas y modificaciones y opciones eventuales.

II.7.2. Desglose:

Importe estimado del presupuesto base de licitación 18.519.285,88 € IVA exento.

Importe prórrogas previstas 18.519.285,88 € IVA exento

Importe de las modificaciones previstas 3.703.857,18 € IVA exento, determinado conforme se ha expuesto en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe máximo del 20% del contrato.

Importe estimado de opciones eventuales 1.851.928,59 € Iva exento, determinado conforme al art. 309 de la LCSP, por un importe máximo del 10% del contrato.

Total Valor estimado del contrato: **42.594.357,52 € IVA exento.**

Se sustituyen por los siguientes datos correctos, que se derivan de las tablas corregidas:

II.7. VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO

II.7.1. Valor estimado Total del contrato:

El valor máximo estimado total del contrato: conforme al artículo 101 de la LCSP, el máximo estimado total del contrato es de **42.592.863,58 €**, incluye el importe estimado del presupuesto base de licitación, IVA exento, prórrogas y modificaciones y opciones eventuales.

II.7.2. Desglose:

Importe estimado del presupuesto base de licitación 18.518.636,34 € IVA exento.

Importe prórrogas previstas 18.518.636,34 € IVA exento

Importe de las modificaciones previstas 3.703.727,27 € IVA exento, determinado conforme se ha expuesto en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe máximo del 20% del contrato.

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024	
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	39/48	



Importe estimado de opciones eventuales 1.851.863,63€ Iva exento, determinado conforme al art. 309 de la LCSP, por un importe máximo del 10% del contrato.

Total Valor estimado del contrato: **42.592.863,58** € IVA exento.

5. En la memoria justificativa de la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud (SAS) de la provincia de Sevilla en centros sanitarios y servicios privados, mediante procedimiento negociado sin publicidad en base al artículo 168. b.1.de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, se debe sustituir la siguiente tabla del apartado «II.7.3. Actividad asistencial a contratar»:

AGRUP.	LOTE	PRC_CODIGO CIE-9	DESCRIPCIÓN	Estimación cierre de junio	PRECIO UNITARIO (€)	PRECIO BASE DE LICITACIÓN	IMPORTE ESTIMADO PRÓRROGA (€) (6 MESES)	IMPORTE ESTIMADO MODIFICACIÓN (€) (20%)	IMPORTE ESTIMADO OPCIONES EVENTUALES (10%)	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
1	1	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL)	220	6.032,03	1.325.840,19	1.325.840,19	265.168,04	132.584,02	3.049.432,45
	2	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES)	220	7.086,73	1.557.663,25	1.557.663,25	311.532,65	155.766,33	3.582.625,48
	3	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y	220	8.141,43	1.789.486,31	1.789.486,31	357.897,26	178.948,63	4.115.818,52

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	40/48





			DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES)								
	4	81.05 81.08	y/o	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES)	220	9.196, 13	2.021.309, 37	2.021.309 ,37	404.261,87	202.130,94	4.649.011 ,56
2	5	53.00 53.05; 53.21; 53.41; 53.49; 53.59 53.69	al y/o	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL UNILATERAL. NEOM, DIRECTA ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA ABIERTA Y OTRA, DIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, CON INJERTO NEOM, REPARRACION HERNIA CRURAL UNILATERAL CON INJERTO, REPARACIÓN HERNIA UMBILICAL CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, ABIERTA OTRA, REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN SIN INJERTO.OTRA Y REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN ANTERIOR CON INJERTO. OTRA.	1.606	1.124, 76	1.806.139, 61	1.806.139 ,61	361.227,92	180.613,96	4.154.121 ,10
	6	53.10 53.17	y/o	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL NEOM y REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL CON INJERTO. NEOM	85	1.282, 22	109.501,5 9	109.501,5 9	21.900,32	10.950,16	251.853,6 5
	7	53.51 53.61	y/o	REPARACIÓN HERNIA INCISIONAL SIN	119	1.537, 00	182.903,0 0	182.903,0 0	36.580,60	18.290,30	420.676,9 0

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	41/48





			INJERTO y CON INJERTO ABIERTA Y OTRA.							
3	8	80.26	ARTROSCOPIA RODILLA	343	1.137,83	390.275,69	390.275,69	78.055,14	39.027,57	897.634,09
	9	81.44 y 81.45	ESTABILIZACIÓN y REPARACIÓN LIGAMENTO CUZADO RODILLA OTRA	90	3.064,15	274.547,84	274.547,84	54.909,57	27.454,78	631.460,03
	10	81.46 y 81.47	REPARACIÓN LIGAMENTO LATERAL RODILLA OTRA y REPARACIÓN RODILLA OTRA	164	3.212,75	526.248,45	526.248,45	105.249,69	52.624,85	1.210.371,44
	11	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	3.041	12,00	36.492,00	36.492,00	7.298,40	3.649,20	83.931,60
4	12	80.21	ARTROSCOPIA HOMBRO	119	1.623,85	193.238,15	193.238,15	38.647,63	19.323,82	444.447,75
	13	81.82 y 81.83	REPARACION LUXACIÓN HOMBRO RECIDIVANTE y REPARACIÓN HOMBRO OTRA	238	3.276,63	779.837,94	779.837,94	155.967,59	77.983,79	1.793.627,26
	14	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	7.140	12,00	85.680,00	85.680,00	17.136,00	8.568,00	197.064,00
5	15	81.54	SUSTITUCION RODILLA TOTAL	2.712	6.456,25	17.508.058,75	17.508.058,75	3.501.611,75	1.750.805,88	40.268.535,13
	16	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	32.542	12,00	390.499,20	390.499,20	78.099,84	39.049,92	898.148,16
6	17	81.51	SUSTITUCIÓN CADERA TOTAL	755	6.555,53	4.946.802,94	4.946.802,94	989.360,59	494.680,29	11.377.646,76
	18	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	9.055	12,00	108.662,40	108.662,40	21.732,48	10.866,24	249.923,52
	19	80.25	ARTROSCOPIA CADERA	36	1.623,85	59.108,14	59.108,14	11.821,63	5.910,81	135.948,72
	20	04.43	LIBERACION TUNEL CARPIANO	672	646,60	434.515,20	434.515,20	86.903,04	43.451,52	999.384,96
	21	77.54	ESCISIÓN HALLUX VALGUS	592	840,42	497.696,72	497.696,72	99.539,34	49.769,67	1.144.702,47
	22	13.41 y/o 13.71	FACOEMULSIFICACIÓN Y ASPIRACIÓN CATARATA y INSERCIÓN CRISTALINO PROTÉSICO EN OPERACIÓN CATARATA	1.687	964,18	1.626.571,66	1.626.571,66	325.314,33	162.657,17	3.741.114,82
	23	51.23	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	382	1.810,42	691.942,52	691.942,52	138.388,50	69.194,25	1.591.467,81
	24	64.00	CIRCUNCISIÓN	228	419,09	95.636,34	95.636,34	19.127,27	9.563,63	219.963,58
	25	38.50 y/o 38.59	ESCISIÓN VARIZ NEOM y/o ESCISIÓN VARIZ MIEMBRO INFERIOR	615	1.237,29	760.438,43	760.438,43	152.087,69	76.043,84	1.749.008,40
				11.322		38.199.095,71	38.199.095,71	7.639.819,14	3.819.909,57	87.857.920,13

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04Asp0g6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	42/48





Por la siguiente:

AGRUP.	LOTE	PRC_CODIGO CIE-9	DESCRIPCIÓN	Estimación cierre de junio	PRECIO UNITARIO (€)	PRECIO BASE DE LICITACIÓN	IMPORTE ESTIMADO PRÓROGA (€) (6 MESES)	IMPORTE ESTIMADO MODIFICACIÓN (€) (20%)	IMPORTE ESTIMADO OPCIONES EVENTUALES (10%)	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
1	1	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL)	220	6.032,03	1.327.046,60	1.327.046,60	265.409,32	132.704,66	3.052.207,18
	2	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES)	220	7.086,73	1.559.080,60	1.559.080,60	311.816,12	155.908,06	3.585.885,38
	3	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES) y/o FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES)	220	8.141,43	1.791.114,60	1.791.114,60	358.222,92	179.111,46	4.119.563,58
	4	81.05 y/o 81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES) y/o FUSION	220	9.196,13	2.023.148,60	2.023.148,60	404.629,72	202.314,86	4.653.241,78

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha:	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	43/48





			DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES)							
2	5	53.00 al 53.05; 53.21; 53.41; 53.49; 53.59 y/o 53.69	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL UNILATERAL. NEOM, DIRECTA ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA ABIERTA Y OTRA, DIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, INDIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, CON INJERTO NEOM, REPARRACION HERNIA CRURAL UNILATERAL CON INJERTO, REPARACIÓN HERNIA UMBILICAL CON INJERTO ABIERTA Y OTRA, ABIERTA OTRA, REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN SIN INJERTO.OTRA Y REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN ANTERIOR CON INJERTO. OTRA.	1.606	1.124,76	1.806.364,56	1.806.364,56	361.272,91	180.636,46	4.154.638,49
	6	53.10 y/o 53.17	REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL NEOM y REPARACIÓN HERNIA INGUINAL BILATERAL CON INJERTO. NEOM	85	1.282,22	108.988,70	108.988,70	21.797,74	10.898,87	250.674,01
	7	53.51 y/o 53.61	REPARACIÓN HERNIA INCISIONAL SIN INJERTO y CON INJERTO ABIERTA Y OTRA.	119	1.537,00	182.903,00	182.903,00	36.580,60	18.290,30	420.676,90
3	8	80.26	ARTROSCOPIA RODILLA	343	1.137,83	390.275,69	390.275,69	78.055,14	39.027,57	897.634,09

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	44/48





	9	81.44 y 81.45	ESTABILIZACIÓN ROTULA y REPARACIÓN LIGAMENTO CUZADO RODILLA OTRA	90	3.06 4,15	275.77 3,50	275.77 3,50	55.154 ,70	27.57 7,35	634.27 9,05
	10	81.46 y 81.47	REPARACIÓN LIGAMENTO LATERAL RODILLA OTRA y REPARACIÓN RODILLA OTRA	164	3.21 2,75	526.89 1,00	526.89 1,00	105.37 8,20	52.68 9,10	1.211. 849,30
	11	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	3.04 1	12,0 0	36.492 ,00	36.492 ,00	7.298, 40	3.649, 20	83.931 ,60
4	12	80.21	ARTROSCOPIA HOMBRO	119	1.62 3,85	193.23 8,15	193.23 8,15	38.647 ,63	19.32 3,82	444.44 7,75
	13	81.82 y 81.83	REPARACIÓN LUXACIÓN HOMBRO RECIDIVANTE y REPARACIÓN HOMBRO OTRA	238	3.27 6,63	779.83 7,94	779.83 7,94	155.96 7,59	77.98 3,79	1.793. 627,26
	14	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	7.14 0	12,0 0	85.680 ,00	85.680 ,00	17.136 ,00	8.568, 00	197.06 4,00
5	15	81.54	SUSTITUCION RODILLA TOTAL	2.71 2	6.45 6,25	17.509 .350,0 0	17.509 .350,0 0	3.501. 870,00	1.750. 935,0 0	40.271 .505,0 0
	16	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	32.5 44	12,0 0	390.52 8,00	390.52 8,00	78.105 ,60	39.05 2,80	898.21 4,40
6	17	81.51	SUSTITUCIÓN CADERA TOTAL	755	6.55 5,53	4.949. 425,15	4.949. 425,15	989.88 5,03	494.9 42,52	11.383 .677,8 5

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	45/48





18	93.1, 93.2 Y 93.3	SESIONES DE FISIOTERAPIA	9.06 0	12,0 0	108.72 0,00	108.72 0,00	21.744 ,00	10.87 2,00	250.05 6,00
19	80.25	ARTROSCOPIA CADERA	36	1.62 3,85	58.458 ,60	58.458 ,60	11.691 ,72	5.845, 86	134.45 4,78
20	04.43	LIBERACIÓN TUNEL CARPIANO	672	646, 60	434.51 5,20	434.51 5,20	86.903 ,04	43.45 1,52	999.38 4,96
21	77.54	ESCISIÓN HALLUX VALGUS	592	840, 42	497.52 8,64	497.52 8,64	99.505 ,73	49.75 2,86	1.144. 315,87
22	13.41 y/o 13.71	FACOEMLSIFICACIÓN Y APSPIRACIÓN CATARATA y INSERCIÓN CRISTALINO PROTÉSICO EN OPERACIÓN CATARATA	1.68 7	964, 18	1.626. 571,66	1.626. 571,66	325.31 4,33	162.6 57,17	3.741. 114,82
23	51.23	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	382	1.81 0,42	691.58 0,44	691.58 0,44	138.31 6,09	69.15 8,04	1.590. 635,01
24	64.00	CIRCUNCISIÓN	228	419, 09	95.552 ,52	95.552 ,52	19.110 ,50	9.555, 25	219.77 0,80
25	38.50 y/o 38.59	ESCISIÓN VARIZ NEOM y/o ESCISIÓN VARIZ MIEMBRO INFERIOR	615	1.23 7,29	760.93 3,35	760.93 3,35	152.18 6,67	76.09 3,34	1.750. 146,71
			11.3 23		38.20 9.998, 50	38.20 9.998, 50	7.641. 999,70	3.820 .999, 85	87.88 2.996, 55

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	46/48





Y en apartado «II.7. VALOR ESTIMADO Y PRECIO», los datos

II.7. VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO

II.7.1. Valor estimado Total del contrato:

El valor máximo estimado total del contrato: conforme al artículo 101 de la LCSP, el máximo estimado total del contrato es de **87.857.920,13 €**, incluye el importe estimado del presupuesto base de licitación, IVA exento, prórrogas y modificaciones y opciones eventuales.

II.7.2. Desglose:

Importe estimado del presupuesto base de licitación 38.199.095,71 € IVA exento.

Importe prórrogas previstas: 38.199.095,71 € IVA exento

Importe de las modificaciones previstas 7.639.819,14 € IVA exento, determinado conforme se ha expuesto en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe máximo del 20% del contrato.

Importe estimado de opciones eventuales: 3.819.909,57€ Iva exento, determinado conforme al art. 309 de la LCSP, por un importe máximo del 10% del contrato.

Total Valor estimado del contrato: **87.857.920,13 € IVA exento.**

Se sustituyen por los siguientes datos correctos, que se derivan de las tablas corregidas:

II.7. VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO

II.7.1. Valor estimado Total del contrato:

El valor máximo estimado total del contrato: conforme al artículo 101 de la LCSP, el máximo estimado total del contrato es de **87.882.996,55 €**, incluye el importe estimado del presupuesto base de licitación, IVA exento, prórrogas y modificaciones y opciones eventuales.

II.7.2. Desglose:

Importe estimado del presupuesto base de licitación 38.209.998,50 € IVA exento.

Importe prórrogas previstas: 38.209.998,50 € IVA exento

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	47/48





Importe de las modificaciones previstas 7.641.999,70 € IVA exento, determinado conforme se ha expuesto en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe máximo del 20% del contrato.

Importe estimado de opciones eventuales: 3.820.999,85€ Iva exento, determinado conforme al art. 309 de la LCSP, por un importe máximo del 10% del contrato.

Total Valor estimado del contrato: **87.882.996,55 €** IVA exento.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD

Código:	6hWMS822PFIRMAR2x04AspQg6LxvDo	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	48/48





RESOLUCIÓN DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y SESIONES DE FISIOTERAPIA A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE SEVILLA, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN BASE AL ARTICULO 168. b.1. Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE 92/2024

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla que agrupa a los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2.022, publicada en BOJA número 22, de 02 de febrero de 2.022.

Vista la Memoria justificativa y económica y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Naturaleza y extensión de las necesidades para la presente contratación e idoneidad del objeto:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Las circunstancias derivadas de la pandemia de Covid-19 ha supuesto una gran crisis sanitaria, relegando a un segundo plano la actividad asistencial programada y ordinaria debido a las necesidades urgentes que planteaban los pacientes de Covid.

Esto ha provocado un aumento de la demanda producido por la recuperación y normalización de la actividad asistencial tras las diferentes olas pandémicas de la Covid 19, que se refleja en un aumento de las derivaciones desde Atención Primaria a Atención Hospitalaria, que ha conllevado una mayor actividad de consultas hospitalarias (42.065 en 2023 respecto al año anterior y 187.583 consultas realizadas más en el 2022 que en 2021) y, por ende, incrementado las indicaciones quirúrgicas.

Código:	6hWMS867PFIRMApoX4UMN0kyTcIqfF	Fecha	09/02/2024	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5	



A su vez, ese incremento ha producido un retraso en el acceso de determinados pacientes a una asistencia cuya resolución final es mediante un procedimiento quirúrgico. Ello se ha visto reflejado en un incremento de las consultas de especialistas que en 2022 han supuesto 945.281 consultas más que en el 2021 y en 2023 han incrementado en 418.167 consultas respecto al año anterior en Andalucía.

Este incremento de consultas, unido al retraso en el acceso a la asistencia hospitalaria hace que los pacientes lleguen con más necesidades de intervenciones quirúrgicas.

Dichas circunstancias, consideradas en conjunto, ha hecho que se incremente el número de pacientes en lista de espera quirúrgica, pero sobre todo los pacientes que superan el plazo de respuesta asistencial establecidos mediante el Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA 114 de 02 octubre 2001) y sus sucesivas modificaciones.

En concreto en la provincia de Sevilla, se ha producido un incremento de los pacientes en lista de espera para intervenciones quirúrgicas, debido al aumento sostenido de la demanda asistencial. Durante los años 2022 (23%) y 2023 (20%) ha crecido la lista de espera en la provincia, lo que hace imposible acortar los plazos de respuesta actuales a pesar de haberse incrementado la actividad quirúrgica con medios propios ordinarios (7%) y medios propios en actividad extraordinaria (16%) en 2023 respecto al año anterior.

La situación en esta provincia, considerada como un problema de salud, además puede llevar aparejadas consecuencias de índole económica debido al ejercicio de la garantía por parte de los pacientes, lo cual puede resultar oneroso para las arcas públicas y además se produciría un trasvase de pacientes desde la sanidad pública a la privada sin un seguimiento y regulación adecuados por parte de la sanidad pública

Mediante el presente contrato se pretende cubrir la necesidad administrativa de la realización de los procesos quirúrgicos incluidos en el mismo, para reducir las listas de espera y cumplir con los decretos de garantía de plazo.

Las necesidades descritas deben cubrirse mediante un contrato negociado sin publicidad, que se justifica en base:

- a) Se considera como procedimiento más idóneo, el NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN BASE AL ARTICULO 168.b.1, por entender que es el mejor sistema a efectos de celeridad de la contratación pública y lograr una mayor eficiencia en la tramitación de los expedientes de contratación. Dadas las circunstancias de imperiosa urgencia que se han puesto anteriormente de manifiesto, solo un procedimiento como este puede garantizar dar una respuesta suficiente adecuada a los problemas de salud que pueden derivarse de la situación urgente que se trata de paliar. Ningún otro procedimiento, aun cuando se tramitara por urgencia, permitiría una contratación en menos tiempo. Por otra parte, el hecho de que se trata de actuar en un periodo corto de tiempo que constituye el lapso temporal transitorio hasta la adjudicación del acuerdo marco en trámite, justifica igualmente acudir a este procedimiento más breve.
- b) El servicio objeto de este contrato resulta imprescindible para dar una adecuada asistencia sanitaria a pacientes del Servicio Andaluz de Salud, con carácter complementario de los servicios propios. Se tratan de prestaciones incluidas en la cartera de servicios comunes del sistema Nacional de Salud, establecida por Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.
- c) Por razones de accesibilidad de los pacientes, el servicio de asistencia sanitaria complementaria a usuarios del SAS se prestará con las mismas garantías, reduciendo las desigualdades sanitarias, homogenizando y mejorando el acceso de los usuarios a las prestaciones sanitarias complementarias.
- d) Mejora de la calidad de la prestación sanitaria, así como la gestión y reducción de las listas de espera para la realización de intervenciones quirúrgicas, así como velar por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y control del gasto, llevando a cabo una eficiente utilización de los fondos públicos.

Código:	6hWMS867PFIRMApoX4UMN0kyTcIqfF	Fecha	09/02/2024	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5	



Las razones expuestas justifican la necesidad del contrato, que contribuye a los fines del SAS y la idoneidad de su objeto y en tanto se finalizan otros expedientes de contratación ordinarios.

En resumen, la tramitación del contrato mediante un procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN BASE AL ARTICULO 168.b.1 se considera el sistema más idóneo para hacer frente a las necesidades asistenciales que tiene en este momento el Servicio Andaluz de Salud; la necesidad de unos tiempos de respuesta ágiles requiere la participación de empresas autorizadas e inscritas en el Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios correspondiente, que garanticen el perfecto desarrollo de los servicios demandados, por cuanto los medios propios son insuficientes.

Con el fin de ofrecer una prestación sanitaria segura y de calidad, que mejore la atención sanitaria de los usuarios del SAS, a través de la realización de procesos quirúrgicos de calidad y dentro del plazo de garantía, reducir las listas de espera, con equipos, recursos materiales adecuados, y personal cualificado, resulta imprescindible realizar la contratación del servicio propuesto.

SEGUNDO. Declaración de la insuficiencia de medios propios:

Teniendo en cuenta lo expuesto en el considerando primero, se deriva que, actualmente, el Servicio Andaluz de Salud carece de medios propios suficientes en la provincia de Sevilla para realizar todas las distintas actividades y prestaciones que se derivan de prestación de la asistencia sanitaria médica, debiendo acudir consecuentemente al mercado para satisfacer la necesidad a cubrir, con carácter complementario a la asistencia prestada con medios propios, y con el fin de poder cumplir la normativa sobre tiempos de respuesta en la atención sanitaria y las necesidades de procedimientos quirúrgicos.

En consecuencia, resulta necesaria la licitación del servicio de prestación de asistencia sanitaria complementaria a usuarios del SAS en centros sanitarios homologados teniendo en cuenta, los principios de complementariedad, la optimización de recursos sanitarios propios, las necesidades de atención en cada momento, así como la adecuada coordinación en la utilización de los recursos públicos y privados.

TERCERO. Plazo previsto del contrato:

El plazo previsto es de 6 meses desde su formalización.

Se prevé una prórroga de seis meses.

CUARTO. División en lotes:

La prestación se divide en 25 lotes, de los que 19 se recogen en 6 agrupaciones y 6 se licitan independientemente:

- Agrupación 1: lotes 1 a 4.
- Agrupación 2: lotes 5 a 7
- Agrupación 3: lotes 8 a 11
- Agrupación 4: lotes 12 a 14
- Agrupación 5: lotes 15 y 16
- Agrupación 6: lotes 17 a 19
- Lotes independientes: del 20 al 25

QUINTO: Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada:

Como queda justificado en la Memoria justificativa y económica precedente, el presupuesto base de licitación asciende a **38.209.998,50 €**, estando exento de IVA como se justifica en la memoria justificativa y económica.

Asimismo, el valor estimado asciende a **87.882.996,55 €**.

Código:	6hWMS867PFIRMApoX4UMN0kyTcIqfF	Fecha	09/02/2024	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5	



La presente contratación, con los efectos previstos en LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

SEXTO: Revisión de precios:

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de revisión.

SÉPTIMO: Certificado de la existencia de crédito:

A los efectos previstos, se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para el citado presupuesto de licitación.

OCTAVO: Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

NOVENO: Elección del procedimiento:

La licitación se realizará por el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN BASE AL ARTICULO 168.b.1 , justificándose esta elección en la memoria justificativa y económica. La misma se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación tal como se dispone en el PCAP, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

DÉCIMO: Clasificación, criterios de solvencia y adjudicación:

Las condiciones en las que, en su caso, se exige clasificación empresarial y los criterios de solvencia que se deben cumplir para licitar, se establecen en el PCAP.

Por otra parte, los criterios de adjudicación, cuyo detalle se realiza también en el PCAP, responden al siguiente esquema:

Nº Orden	Criterios	Tipo de Evaluación	Ponderación	Criterio Calidad
1	Número de pacientes intervenidos semanalmente por lote o agrupación	Automática	49	SI
2	Oferta Económica	Automática	23	NO
3	Mejoras en la reducción del plazo máximo de realización de los procedimientos quirúrgicos	Automática	28	SI

DÉCIMOPRIMERO: Condiciones especiales de ejecución:

Las condiciones especiales de ejecución de este contrato, así como su naturaleza como obligaciones contractuales esenciales, se establecen en la cláusula 11 del PCAP.

DÉCIMOSEGUNDO: Exigencias de garantías:

Código:	6hWMS867PFIRMApoX4UMN0kyTcIqfF	Fecha	09/02/2024	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5	



La contratación que se tramita está exenta de garantía provisional.

El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en copia electrónica, auténtica o no, será del cinco por ciento 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, de todos los lotes y/o agrupaciones adjudicadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida anteriormente.

DÉCIMOTERCERO: Tramitación Urgente del expediente:

El expediente se tramita por el procedimiento de urgencia. Se acompaña Resolución de declaración de urgencia.

RESUELVE

Iniciar la contratación del expediente 92/2024, **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y SESIONES DE FISIOTERAPIA A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE SEVILLA, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN BASE AL ARTICULO 168. b.1. Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**, en los términos antes expuestos.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Código:	6hWMS867PFIRMApoX4UMN0kyTcIqfF	Fecha	09/02/2024	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5	

Fecha: la del pie de firma
S Ref:
N Ref: FIS:EGE/SF:FPA/nzd
Asunto: FP-2024-002 Procedimientos quirúrgicos centros sanitarios y servicios privados de Sevilla

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avenida Manuel Siurot, s/n
41013 - SEVILLA

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

Acto administrativo sometido a fiscalización: Contrato de Servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del SAS de la provincia de Sevilla en centros sanitarios y servicios privados de Sevilla

Documento contable: Propuesta de documento contable "A" con número de expediente en GIRO 0120528288, número de documento 0100031670, por importe de 38.209.998,50 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	12/02/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmF2VEJ67L7SWQMV8R8NRLTSMKT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

DOCUMENTO A

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120528288
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100031670
Fecha de Grabación:	09.02.2024	Nº Alternativo:	+6.64BMNP+
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PNSP 9/2024 Asist.Sanit.Complement.Proc.Quirúrgic.		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0003	SERVIC.PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	

Sección: 1331 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2024	1331068980 G/41C/25204/41 01 CON ENTIDADES PRIVADAS PNSP 9/2024 Asist.Sanit.Complement.Proc.Quirúrgic.	38.209.998,50
Total (eur.):		38.209.998,50

DIRECTOR GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO
MANUEL CRISTOBAL MOLINA MUÑOZ
Firmado electrónicamente el 09 de Febrero de 2024

INTERVENTOR PROVINCIAL
DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

Nº Expediente: 2024/0120528288

Pág.: 1/ 1

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES	13/02/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw9SK6hHPKMeV4ziyNWm1i8q11F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

**INFORME COMPLEMENTARIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SOBRE LA IDONEIDAD DEL
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA
TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE ASISTENCIA
SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS
QUIRÚRGICOS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)
DE LAS PROVINCIAS DE HUELVA, CÁDIZ, SEVILLA, ALMERÍA Y JAÉN
EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS, EN BASE AL
ARTICULO 168. b.1.DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE, DE
CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA
DE OFERTAS**

2024-48-CTA-CE

A través de la unidad de gestión de informes de la Dirección General de Humanización, Planificación, Coordinación y Cuidados del Servicio Andaluz de Salud, se ha dado traslado a la asesoría jurídica en fecha 15 de febrero de 2024, de la petición emitida por la Jefa del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con ocasión del debate planteado en el seno de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, relativa a la necesidad de incluir en los expedientes objeto de examen en dicha comisión, de un informe jurídico complementario de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud, en el que se desarrolle la idoneidad del procedimiento negociado sin publicidad para la tramitación de los contratos indicados en el encabezamiento.

El presente informe complementario afecta a cinco expedientes de contratación que ya fueron informados con carácter preceptivo por la asesoría jurídica del Servicio Andaluz de Salud conforme a lo previsto en el art. 122.7 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), en relación al art. 13.2.f) del decreto 257/2005, de 29 de noviembre, de asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud.

Concretamente, se trata de los siguientes expedientes:

1. Servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud (SAS) de la provincia Almería en centros sanitarios y servicios privados de Almería, mediante negociado sin publicidad en



Firmado por: SANMARTIN TREJO ELENA		19/02/2024 08:13	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	PKU9HDq3waMvHwUUWxv4nSUYxQEQvM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



base al artículo 168.b.1 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público y presentación electrónica de ofertas, tramitado bajo el número 83/2024. Dicho expediente cuenta hasta la fecha con dos informes al mismo emitidos por la letrada que suscribe, el nº 23/2024, de fecha 7 de febrero de 2024, y el nº 35/2024, de fecha 11 de febrero de 2024.

2. Servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud (SAS) de la provincia Jaén en centros sanitarios y servicios privados de Jaén y sus provincias limítrofes dentro de la comunidad autónoma de Andalucía (Córdoba y Granada), mediante negociado sin publicidad en base al artículo 168.b.1 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público y presentación electrónica de ofertas, tramitado bajo el número 85/2024. Dicho expediente cuenta hasta la fecha con dos informes al mismo emitidos por la letrada que suscribe, el nº 27/2024, de fecha 8 de febrero de 2024, y el nº 36/2024, de fecha 9 de febrero de 2024.

3. Servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud (SAS) de la provincia Cádiz en centros sanitarios y servicios privados de Cádiz, mediante negociado sin publicidad en base al artículo 168.b.1 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público y presentación electrónica de ofertas, tramitado bajo el número 85/2024. Dicho expediente cuenta hasta la fecha con dos informes al mismo emitidos por la letrada que suscribe, el nº 25/2024, de fecha 8 de febrero de 2024, y el nº 37/2024, de fecha 11 de febrero de 2024.

4. Servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud (SAS) de la provincia Huelva en centros sanitarios y servicios privados de Huelva, mediante negociado sin publicidad en base al artículo 168.b.1 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público y presentación electrónica de ofertas, tramitado bajo el número 87/2024. Dicho expediente cuenta hasta la fecha con dos informes al mismo emitidos por la letrada que suscribe, el nº 26/2024, de fecha 8 de febrero de 2024, y el nº 39/2024, de fecha 12 de febrero de 2024.

5. Servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos y sesiones de fisioterapia a usuarios del Servicio Andaluz de Salud (SAS) de la provincia Sevilla en centros sanitarios y servicios privados de Sevilla, mediante procedimiento negociado sin publicidad en base al artículo 168.b.1 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público y presentación electrónica de ofertas, tramitado bajo el número 9/2024. Dicho expediente cuenta hasta la fecha con dos informes al mismo emitidos por la letrada que suscribe, el nº 24/2024, de fecha 8 de febrero de 2024, y el nº 34/2024, de fecha 9 de febrero de 2024.

Según se indica en la solicitud de informe, al afectar lo solicitado a expedientes análogos, podría emitirse un único informe complementario para todos ellos.

Firmado por: SANMARTIN TREJO ELENA		19/02/2024 08:13	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	PKU9HDq3waMvHwUUWxv4nSUYxQEQvM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Si bien en la petición de informe nada se indica sobre la justificación de la necesidad o procedencia del mismo, se estima por quien suscribe que lo solicitado se enmarca dentro de las atribuciones de coordinación que corresponden a la Jefa del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía respecto de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud, con el resto de los servicios jurídicos de la administración autonómica, prevista, entre otras disposiciones legales y reglamentarias, en el art. 70.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y concretamente en el presente supuesto, por estimarse oportuno para el ejercicio de sus funciones como integrante con voz y sin voto de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Pues bien, en contestación a la cuestión planteada, procede realizar las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Los cinco expedientes en cuestión se tramitan a través del procedimiento negociado sin publicidad previsto en el art. 168.b.1º de la LCSP, que permite la utilización de esta vía, por lo que aquí interesa, en los contratos de servicios en que *“una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119”*.

Pues bien, consta en los expedientes afectados, la preceptiva memoria en la que, conforme previene el art. 116.4.a de la LCSP, se justifica la elección del procedimiento de licitación. Concretamente, se emitieron memorias justificativas de cada uno de los expedientes por parte de la Directora General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del SAS en fecha 1 de febrero de 2024, en las que se desarrolla pormenorizadamente la justificación de la utilización del procedimiento elegido. Se entiende que resulta superfluo el traslado literal al presente informe de todas las razones expuestas en la memoria justificativa relativas a la elección del procedimiento, por constar ya en la misma, si bien sí resulta conveniente destacar las que constituyen la base de la decisión adoptada por el órgano de contratación a fin de su análisis jurídico posterior.

Así, se incide en la citada memoria en cómo las circunstancias derivadas de la pandemia de Covid-19, implicaron en un primer momento el relegar a un segundo plano la actividad asistencial programada y ordinaria debido a las necesidades urgentes que planteaban los *pacientes covid*. Esta circunstancia habría ido provocando un aumento sostenido y constante en el retraso en el acceso de determinados pacientes a una asistencia cuya resolución final es quirúrgica. En las memorias correspondientes se cuantifican los incrementos de consultas de especialistas, derivados de los retrasos expuestos, que de forma global ascienden a 945.281 consultas en 2022 más que en 2021, y en 2023 en 418.167 consultas más respecto al año 2022, lo que se traduce en el aumento de las necesidades de intervenciones quirúrgicas, por lo que se incrementa el número de pacientes en lista de espera quirúrgica que superan el plazo de respuesta asistencial

Firmado por: SANMARTIN TREJO ELENA		19/02/2024 08:13	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	PKU9HDq3waMvHwUUWxv4nSUYxQEQvM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



establecido en el Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, de forma que no puede darse respuesta a procedimientos quirúrgicos que, por sus especiales características asistenciales y de necesidad sanitaria, deben disponer de plazos de respuesta asistencial adecuada. En cada una de las memorias elaboradas, se analizan los porcentajes de aumento de la lista de espera en cada una de las provincias de la comunidad autónoma, desde la situación de crisis sanitaria derivada del COVID-19, y se cuantifica el concreto número de intervenciones que en cada caso y según el proceso asistencial, se considera necesario abordar a fin de reducir de manera adecuada la lista de espera en cada caso. Se analiza además en cada una de ellas cómo el crecimiento de la lista de espera ha continuado a pesar del progresivo aumento de los medios propios destinados a hacer frente a aquella, que se refieren en cada una de las provincias afectadas. Se indica igualmente en las memorias integradas en los diferentes expedientes, que la forma de dar respuesta inmediata a estas necesidades, al no resultar suficientes los medios propios con que cuenta el SSPA, ha sido el de acudir a conciertos con la sanidad privada para complementar la oferta asistencial propia. En relación a ello, se explica que en la actualidad se encuentran en tramitación una serie de procedimientos de racionalización de contratación a nivel centralizado, para toda la comunidad autónoma, en forma de acuerdos marco, concretamente y por lo que a las intervenciones quirúrgicas se refiere, el de número de expediente 2903/2023. Ahora bien, se advierte de que el volumen documental y la complejidad técnica de este, previsiblemente dilatará su adjudicación definitiva, y por tanto la posibilidad de poder acudir los diferentes centros sanitarios integrantes del SSPA a los contratos basados derivados de aquel para hacer frente a los retrasos en la asistencia sanitaria derivados de la situación actual de las listas de espera. Es por ello que el órgano de contratación ha considerado que resulta absolutamente necesario para hacer frente a la asistencia sanitaria que tiene encomendada el SAS, acudir al procedimiento que permita la mayor celeridad en la utilización de medios sanitarios complementarios, en tanto se tramita el acuerdo marco en cuestión. Y en este sentido, se ha considerado que el recurso a la contratación de procedimientos negociados sin publicidad al amparo del supuesto del art. 168.b.1º de la LCSP, por un periodo de tiempo reducido a seis meses (ya que se confía en una adjudicación a medio plazo del acuerdo marco por procedimiento abierto antes reseñado), permitiría este objetivo.

No constituye objeto de este informe, así como tampoco de los ya emitidos sobre los expedientes en cuestión al amparo de lo previsto en el art. 122.7 de la LCSP, el análisis de la oportunidad o conveniencia de la decisión adoptada por el órgano de contratación, por exceder de los límites de la función consultiva, en los términos previstos en el art. 80.1 del decreto 450/2000, de 26 de diciembre, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, de aplicación supletoria a las funciones consultivas propias del Cuerpo de Letrados y Letradas de Administración Sanitaria por previsión

Firmado por: SANMARTIN TREJO ELENA		19/02/2024 08:13	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	PKU9HDq3waMvHwUUWxv4nSUYxQEQvM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



expresa de la Disposición Adicional única del decreto 257/2005, de 29 de noviembre, de asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud.

La cuestión jurídica que se plantea es, por tanto, la de analizar si las razones desarrolladas en el expediente y que acaban de exponerse de forma resumida, resultan subsumibles en el concepto de “*imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo*” que además demandan “*una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el art.199*” (de la LCSP).

Pues bien, ya con ocasión de la crisis sanitaria derivada de la pandemia por Covid-19, la Comisión Europea emitió unas orientaciones sobre el uso del marco de contratación pública en la situación de emergencia relacionada con la crisis del COVID-19 (2020/C 108 I/01; DOUE 1 de abril de 2020). Resulta evidente que las circunstancias actuales no son las que se tuvieron en consideración para la emisión de las citadas orientaciones, pero algunas de las mismas sí nos pueden servir como criterio interpretativo sobre lo que debemos entender por *imperiosa urgencia, acontecimiento imprevisible y no imputabilidad al órgano de contratación*.

Así, en las citadas orientaciones, concretamente en la consideración 2.3.1, la Comisión consideró que el aumento en el número de pacientes que precisaban asistencia por COVID-19, y consecuentemente la planificación de las necesidades específicas para hacer frente a las mismas “*deben considerarse imprevisibles para cualquier poder adjudicador*”. Este aumento imprevisible de necesidades asistenciales y por extensión de los recursos necesarios para hacer frente a las mismas, según indican las memorias justificativas de los expedientes, ha llevado a una situación de crecimiento desproporcionado de las listas de espera quirúrgicas, por la necesidad de postergar las consultas especializadas a las que no resultaba posible hacer frente por la necesidad de reordenación de los servicios sanitarios, en un primer momento, y por la imposibilidad de hacer frente con los recursos propios, a pesar de haber sido expresamente aumentados de manera paulatina, en un segundo momento, por lo que debe entenderse que el supuesto de imprevisibilidad resulta aplicable en el presente caso, y con él el de la no imputabilidad al órgano de contratación de la situación de urgencia.

En cuanto a la situación de *imperiosa urgencia*, que en el caso de las consideraciones que se vienen exponiendo se catalogan como “*extrema urgencia que hace imposible el cumplimiento de los plazos generales*”, y que se corresponde con el supuesto previsto en el art. 32.2.c de la Directiva 2014/24¹, se indica lo siguiente:

¹ El procedimiento negociado sin publicación previa podrá utilizarse para los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios en cualquiera de los casos siguientes (...)

c) cuando, en la medida en que sea estrictamente necesario por razones de urgencia imperiosa resultante de hechos que el poder adjudicador no haya podido prever, no puedan respetarse los plazos de los procedimientos abiertos, restringidos o de licitación con negociación; las circunstancias alegadas para justificar la urgencia imperiosa no deberán en ningún caso ser imputables a los poderes adjudicadores.



“No puede dudarse de que las necesidades inmediatas de los hospitales y centros sanitarios (en términos de suministros, servicios y obras públicas) tienen que cubrirse con toda la rapidez posible.

Habrá que estudiar caso por caso si esto impide respetar incluso los muy breves plazos del procedimiento acelerado abierto o restringido (15 y 10 días, respectivamente, para presentar las ofertas), si bien es probable que así sea casi siempre, al menos por lo que respecta al enorme aumento de las necesidades a corto plazo a medida que sube la curva de infección. Como aclara la jurisprudencia del Tribunal, si se invoca la extrema urgencia, la necesidad de contratación ha de satisfacerse inmediatamente.

La excepción no puede invocarse para adjudicaciones de contratos que tarden más de lo que habrían tardado si se hubiera recurrido a un procedimiento transparente, abierto o restringido, incluidos los procedimientos (abiertos o restringidos) acelerados”.

Pues bien, los porcentajes de aumento de la lista de espera que en cada una de las provincias se han reflejado en las diferentes memorias justificativas, y la imposibilidad de poner coto a las mismas con medios propios de manera inmediata, y por tanto la enorme cantidad de usuarios del sistema sanitario público que como consecuencia de ello no pueden acceder a la debida asistencia quirúrgica en los plazos que reglamentariamente se han considerado por la Junta de Andalucía como óptimos o adecuados, deben considerarse como de extrema urgencia en los términos que interpreta la comisión europea que se han expuesto.

Por tanto, entiende la letrada que suscribe, en respuesta a la cuestión planteada, que en los expedientes de contratación en cuestión aparece suficientemente justificada desde un punto de vista jurídico, la idoneidad de la utilización del procedimiento negociado sin publicidad por imperiosa urgencia previsto en el art. 168.b.1º de la LCSP, estimándose por tanto contestada la cuestión planteada por la Jefa del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

LA LETRADA DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Firmado por: SANMARTIN TREJO ELENA		19/02/2024 08:13	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	PKU9HDq3waMvHwUUWxv4nSUYxQEQvM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	